



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 64

Bogotá, D. C., martes 26 de marzo de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 07 DE 2001

(diciembre 11)

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

Sesiones ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:00 a.m. del día martes 11 de diciembre de 2001, se reunió en el salón de sesiones, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Jorge Barraza Farak.

El Secretario por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Amador Campos Rafael
Barraza Farak Jorge
Capera Caicedo Justo
López Cadavid Oscar
Mejía Urrea César Augusto
Petro Urrego Gustavo
Salas Moisés Luis Enrique.

En total siete (7) honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Cala López Helí
Carvajal Murillo José Arlén
Castro Gómez Santiago
Estrada de Gómez Dilia
Guzmán Navarro Rafael
Jattin Corrales Zulema
Llinás Redondo José Antonio
Montilla Echavarría Emith
Pérez Pineda Oscar Darío
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Puello Chamié Jesús León
Quintero Villada Rubén Darío
Rueda Maldonado José Raúl

Saade Abdala Salomón
Sánchez Arteaga Fredy
Tamayo Tamayo Fernando
Villegas Angel Luis Felipe.

En total diecisiete (17) honorables Representantes.

Con la existencia de quórum deliberatorio, la Presidencia ordena a la Secretaría leer el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Primer Debate a los siguientes Proyectos de ley:

• **Proyecto de ley número 027 Cámara 2001,** por medio de la cual se reforma de manera parcial la Ley 31 de 1992.

Autor: honorable Senador Humberto Gómez Gallo.

Ponentes: honorables Representantes Emith Montilla, Fernando Tamayo, Luis Felipe Villegas, Julián Silva y Oscar Darío Pérez.

Publicación: *Gaceta* 347 de 2001.

• **Proyecto de ley número 033 Cámara de 2001,** por la cual se modifica la Ley 645 de 2001.

Autor: honorables Senadores Augusto García y Víctor Renán Barco.

Ponentes: honorables Representantes Rubén Darío Quintero, César Augusto Mejía, Fernando Pisciotti, Justo Capera y Jesús León Puello.

Publicación: *Gaceta* 347 de 2001 y 479 de 2001.

• **Proyecto de ley número 038 Cámara de 2001,** por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para ordenar la emisión de la estampilla de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Manuel Guillermo Infante.

Ponentes: honorables Representantes Luis Enrique Salas, José Raúl Rueda, Rubén Darío Quintero, Juan Manuel Corzo y Fernando Tamayo.

Publicación: *Gaceta* 357 de 2001.

• **Proyecto de ley número 053 Cámara de 2001,** por medio de la cual se reforma el artículo 7° en el capítulo 2° de la Ley 1ª de 1991, se trata de la contraprestación por las concesiones portuarias.

Autor: honorable Representante Francisco Javier Martínez.

Ponentes: honorables Representantes Salomón Saade, Oscar López, Dilia Estrada, Rubén Darío Quintero y Freddy Sánchez.

Publicación: *Gaceta* número 526 de 2001.

• **Proyecto de ley número 069 Cámara de 2001,** por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-hospitales de primer y segundo nivel de atención, del departamento del Cesar.

Autor: honorable Senador Jorge Castro Pacheco.

Ponentes: honorables Representantes Gustavo Petro, José Raúl Rueda, César Mejía, Julián Silva y Rubén Darío Quintero.

Publicación: *Gaceta* 421 de 2001.

• **Proyecto de ley número 088 de 2001 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 374 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Antenor Durán Carrillo.

Ponentes: honorables Representantes Salomón Saade, Fernando Tamayo, Justo Capera, César Mejía y Luis Felipe Villegas.

• Se debatirá la solicitud de retiro por parte del Gobierno al Proyecto de ley número 098 Cámara de 2001, "por la cual se crea una tasa de facultad del Gobierno Nacional, para fijar las tarifas por los servicios que se prestan en la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministro del Interior".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Armando Estrada Villa*.

Ponentes: honorables Representantes *Santiago Castro, Zulema Jattin, José Arlén Carvajal Luis Felipe Villegas* y otros.

• **Proyecto de ley número 106 de 2001**, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Hacienda, doctor *Juan Manuel Santos*.

Ponentes: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez, Rafael Amador, Rubén Darío Quintero, Justo Capera, José Antonio Llinás, José Raúl Rueda* y *Jesús León Puello*.

Publicación: *Gaceta* número 502 de 2001.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Presidente:

Como no existe el quorum decisorio, se aplaza la aprobación del orden del día, hasta que lo conformemos. Sírvase leer el primer proyecto señor Secretario.

Secretario:

• Proyecto de ley número 027 de 2001 Cámara, “por medio de la cual se reforma de manera parcial la Ley 31 de 1992”.

Presidente:

Sírvase leer el informe con que termina la Ponencia.

Secretario:

“Por las razones anteriores expuestas, se propone archivar el Proyecto de ley número 027 de 2001 Cámara, “por medio de la cual se reforma de manera parcial la Ley 31 de 1992”.

Presidente:

A ver, el único Ponente presente es el doctor Oscar Darío Pérez, doctor Oscar Darío, ustedes proponen archivar el Proyecto, entonces se aplaza; en ese proponen archivarlo. Lea el próximo Proyecto señor Secretario:

Secretario:

Proyecto de ley número 033, de 2001 Cámara, “por la cual se modifica la Ley 645 de 2001”.

Presidente:

Sírvase leer el informe con que termina la ponencia señor Secretario.

Secretario:

Con gusto señor Presidente: “Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y modificaciones, solicitamos a los honorables Representantes dar Primer Debate al Proyecto de ley número 033 Cámara de 2001, ‘por la cual se modifica la Ley 645 de 2001 y se interpretan con autoridad otras normas relacionadas con la estampilla’. Firman César Mejía, Rubén Darío Quintero y Justo Capera”.

Presidente:

Se abre el debate del proyecto, ¿algún Parlamentario tiene alguna consideración sobre éste proyecto? El doctor Cesar Mejía tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante César Augusto Mejía:

Este Proyecto reforma la Ley 645 de 2001, que es la ley que tiene que ver con una estampilla para los hospitales universitarios, este ya le habíamos dado un debate y en el debate pues infortunadamente ese día se levantó la sesión.

Este proyecto lo que pretende entonces, es teniendo en cuenta que se han ampliado tanto los

sujetos pasivos y los hechos generadores de este tipo de estampillas, entonces lo que nosotros pretendemos es limitar a que las estampillas y sobre todo esa Ley 645, que tiene que ver con los hospitales universitarios pues se limite a que solamente se puedan gravar los actos o contratos, que tengan que ver entre el Estado y no que se amplíe tanto los sujetos pasivos y los hechos generadores, que en un momento dado empecemos a gravar actividades que no tienen nada que ver con negocios con el Estado.

Aquí lo que estamos gravando sobre todo en la reglamentación que se tuvo en cuenta por las Asambleas de Atlántico y Bolívar, pues ellas ampliaron el tributo y ampliaron a una ley que tiene que ver con una actividad comercial, de servicios o industrial con lo cual pues están afectando grandemente a la economía regional.

Yo creo que si miramos nosotros qué es lo que pasó con estas estampillas, pues vemos cómo en Atlántico se gravan estas actividades con un dos por mil y en Bolívar con el uno por mil, aquí estamos haciendo una nueva ley del dos por mil, porque se grava fuera de eso de esas actividades comerciales, industriales y de servicios y al mismo tiempo en toda la cadena que existiría en un momento dado para ellas, el fabricante primero, después el mayorista y los minoristas también en todo momento estarían gravados, lo que tendría que ver como tres o cuatro veces.

Nosotros aquí tenemos unos datos que nos dicen lo grave que sería esto, fuera de eso pues aquí volvemos al mismo tema de departamentos como el de Bolívar que ya tiene seis estampillas, cinco de las cuales pues han generado veintiún mil cuatrocientos millones de pesos en lo corrido entre el 95 y el 2000, y Atlántico tiene ocho estampillas y precisamente por estos hechos es que ya se les acabaron los hechos generadores, por los cuales se puedan gravar y por lo tanto entonces han tenido que entrar ya a ampliar porque ya no existen ni contratos del Estado, ya no existen pasaportes, ya en los contratos de obra pública ya están gravados casi en un cuatro y medio por ciento cada contrato, y como tanto se ha discutido aquí lo único que estamos haciendo es una transferencia de recursos.

Por lo tanto, nosotros entonces limitamos a esta estampilla o estas estampillas, para que solamente se tenga en cuenta en todo acto o contrato que realicen o celebren los departamentos y municipios, sobre los cuales no recaiga ningún otro tributo del orden territorial; esta es la razón del cambio de esta Ley 645 y por eso hemos dado ponencia positiva.

Presidente:

Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Gracias señor Presidente. A quienes nos correspondió este proyecto de ley que modifica fundamentalmente la base gravable sobre las estampillas, particularmente las estampillas de los hospitales públicos y en especial las del departamento de Bolívar y Atlántico, creemos que cuando en menos de un año se modifica una ley, pues indiscutiblemente que tiene que haber un argumento de fondo para que la ley la modifiquemos de manera inmediata.

Cuando dimos las autorizaciones de las estampillas, las dimos de manera desbordada demasiado amplia y así también las asumió la Asamblea Departamental y respectivas, con lo cual indiscutiblemente se creó un hecho que también distorsiona este mecanismo de la autorización por ley a las Asambleas Departamentales para crear estampillas.

Por eso pues queremos a través de este proyecto de ley, “enmendar” el error cometido y mantener la autorización a estas Asambleas Departamentales particularmente, regulando lo que tiene que ver con su base gravable, que como lo dijimos anteriormente, se había ampliado tanto que había cobijado todos los impuestos que hay de carácter nacional; sin embargo quiero señor Presidente y compañeros ponentes, al menos solicitar que estudiemos el artículo 3° de este proyecto de ley, que habíamos con nuestra firma votado positivamente, pero creo que debemos retirar este artículo 3° de la discusión y de la aprobación respectiva, porque estamos no solamente con este proyecto de ley subsanando un problema de la estampilla referida en la Ley 645 del año pasado, sino que en el artículo 3° quienes la tienen en su poder, mirarán cómo también con ese artículo estamos tumbando otras estampillas que hemos aprobado precisamente en este Congreso, y quedaríamos sin sustento de estampillas que ya vienen funcionando como en el caso de nuestro departamento, el departamento de Antioquia, con la estampilla precisamente para los hospitales públicos del departamento que se aprobó en esta Comisión y en este Congreso.

Y cuando decimos en el artículo 3° por vía interpretación como se dice expresamente intérpretese con autoridad la Ley 645 de 2001 y siguen todas las otras leyes, que son todas leyes de estampillas, creo que estamos corriendo el riesgo de pronto de que de hecho estemos suprimiendo en la práctica estampillas que apenas están empezando a funcionar, o sea que solicitaría a la Comisión Tercera que votáramos el proyecto de ley para enmendar el error que tuvimos en el caso específico de la estampilla de la Ley 645 en los departamentos de Bolívar y del Atlántico, pero que el artículo 3° que habíamos presentado inicialmente en la proposición sea votado negativamente.

Además hay otra razón, ustedes bien saben y con el propio doctor César Mejía, Rafael Guzmán entre otros, estamos de coordinadores de ponentes del proyecto de ley de Ingresos Tributarios Territoriales; y precisamente en ese proyecto de ley uno de los capítulos especiales es el que tiene que ver con la regulación de las estampillas, de cierta manera siguiendo con rigor lo que se está pretendiendo hacer con este proyecto de ley ya a nivel general.

Por eso entonces solicitaría señor Presidente y compañeros ponentes y compañeros de la Comisión Tercera, que para no entrar a cambiar aquí otras estampillas que no adolece del problema que tiene esta de la Ley 645 votemos negativamente en el informe de ponencia del artículo 3° en donde quedarían suprimidas vuelvo y repito, casi en la práctica las estampillas que recientemente se están aplicando en los departamentos, por ejemplo la estampilla de la salud de los hospitales públicos del departamento de Antioquia, que está en esta ley que se estaría casi derogando con este artículo 3°, apenas fue aprobado por la Asamblea departamental de Antioquia la semana pasada o sea apenas entraría en vigencia.

Entonces solicitaría señor Presidente, que aprobáramos el proyecto de ley tal como está en la esencia para corregir el error o la amplitud con que se tocó el tema de la Ley 645 las estampillas del caso del Atlántico y de Bolívar y no votáramos el artículo 3° de la proposición que habíamos firmado inicialmente, porque estaríamos vuelvo y repito aquí suprimiendo unas estampillas recientemente creadas. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Quintero, le agradecería que hiciera la proposición y la presentara en la secretaría para votarla cuando tengamos el quórum decisorio. Doctor César Augusto Mejía.

Honorable Representante César Augusto Mejía:

Gracias señor Presidente. A ver el artículo 3° en ningún momento deroga estampillas, el artículo 3° lo que hace precisamente es buscar que estampillas posteriores a la 645 o leyes posteriores de estampillas a la Ley 645 de 2001, cometan el mismo error y amplíen en la misma forma tanto el sujeto pasivo como el hecho generador; aquí lo que nosotros queremos es limitar lo mismo, porque entonces tendríamos que ir presentando leyes a medida que se fueran presentando reglamentaciones por parte de las Asambleas.

Si por decir algo, la Ley 662 de 2001 Pro Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, teniendo en cuenta que también en Atlántico por octava vez hay una estampilla y que los hechos generadores y la forma de cobrar ya no existe, entonces también volverían a lo mismo. Entonces yo sí pediría que dejáramos en pie el artículo 3°, entendiendo que en ningún momento deroga las estampillas que tiene en cuenta y sería muy bueno leerlo.

El artículo 3° habla que interprétese con autoridad la Ley 645 de 2001, la 654 de 2001, la 655, la Ley 662, la Ley 663, la 664, la 665, la 666, la 669, la 682 y la Ley 687 de 2001; en el sentido que las autorizaciones y las facultades otorgadas por estas Leyes a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Concejos Distritales, para determinar los hechos generadores, las características y los eventos de uso obligatorio de las estampillas estén limitadas a hechos y demás operaciones mercantiles en las que participe algún funcionario del orden departamental, municipal o distrital en ejercicio de sus funciones según sea el caso.

Aquí lo que queremos entonces es limitar, a que estas estampillas tengan que ver con actos o contratos del Estado y que no nos ocurra lo mismo que nos está ocurriendo con la Ley 645. Y ¿cuáles son esas estampillas? Son la 654 es la Refundación Universidad del Magdalena, la 655 Pro-hospitales públicos de Antioquia, la 662 Pro-Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, la 663 Pro-hospitales de nivel uno y dos del Atlántico, la 664 Pro-Universidad del Tolima, la 665 Sogamoso 2000, la 666 modificación de la estampilla Pro-cultura, la 669 Pro-salud departamento del Valle del Cauca, la 682 Pro-Universidad Tecnológica del Chocó y la 687 modificación de la Ley Pro-Bienestar del Anciano.

Lo que entonces nosotros queremos aquí con la ponencia, es que en la misma forma que estamos limitando la Ley 645, pues limitemos las otras para evitar que se desborden las Asambleas y empiecen entonces a hacer tributar actividades económicas diferentes, las que son de comercio, las que son de industria o las que son de servicio. Por lo tanto yo pediría que el artículo quede como viene de la ponencia.

Presidente:

Doctor Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

La verdad es que de las discusiones aquí planteadas, a mí me parece que es sano que se les ponga un marco más específico a las estampillas ya aprobadas, porque sí se ve con bastante preocupación cómo ya algunos departamentos que no solamente están

saturados en números de estampillas, sino en bases gravables y en hechos generadores del tributo, ya no quieren más estampillas, sino quieren ampliar el ámbito de acción de los hechos generadores; lo que puede en un momento dado volverse un libertinaje tributario con muchos peligros para la economía doméstica, para la economía local y para la economía nacional.

Y coincido con lo del artículo 3°, es simplemente extender ese mismo criterio a las estampillas ya autorizadas; al doctor Rubén Darío por ejemplo, le preocupa la estampilla

Pro-hospitales de Antioquia que se presentó, que entre otras cosas, él debe recordar que él presentó esa propuesta como para el hospital de Rionegro y nosotros como ponentes la extendimos a todos los hospitales de Antioquia.

Yo no veo ahí nada vulnerado, simplemente que sea absolutamente claro qué es el hecho generador del tributo y realmente cuáles son los marcos en los que se pueden mover las Asambleas, no son patentes de Corso lo que aquí autorizamos; así que por esa razón yo coincido plenamente con esos planteamientos señor Presidente.

Presidente:

Bueno entonces tendremos que esperar que conformemos el quórum decisorio para someter a votación la proposición del doctor Rubén Darío Quintero. Suprimir el artículo 3° del proyecto.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Pero después de las explicaciones todavía persiste.

Presidente:

Bueno se someterá a votación en su debido momento. El siguiente proyecto de ley señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe

Secretario:

“Dese Primer Debate al Proyecto de ley número 038 Cámara de 2001, ‘por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para que ordene la emisión de la estampilla de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones’.

Presidente:

El doctor Luis Salas tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Bueno yo quisiera hablar un poco acerca de la Universidad de Cundinamarca, porque pienso que es una de las Universidades que quiere expandir su cobertura con el fin de que más estudiantes, especialmente los estudiantes de los pueblos de Cundinamarca tengan acceso a la Universidad, y que ellos no se vean en la obligación de venir hasta Bogotá o a alguna otra ciudad principal, para que puedan acceder a los estudios universitarios.

En el día de ayer se inauguró una nueva sede de la Universidad de Cundinamarca en Zipaquirá, la cual satisface no en su totalidad, pero eso es lo que se quiere que se satisfaga la educación universitaria en los diferentes pueblos de Cundinamarca.

La Universidad de Cundinamarca prácticamente está recibiendo por debajo de los valores de otras universidades a nivel nacional por alumno, por lo tanto es una universidad que requiere apoyo, requiere ayuda porque de verdad está cumpliendo una labor educativa en todos los diferentes pueblos de Cundinamarca.

Por eso quiero que me apoyen en este Proyecto, aprobando este Primer Debate debido a que la Univer-

sidad de Cundinamarca lo requiere, lo necesita para poder expandirse, para poder brindar mayor cobertura a los estudiantes en las diferentes áreas de la educación que es lo importante, es lo que más me llama la atención, que no son universidades que se limitan en el área de la educación, sino que tienen muchas facultades con el fin de que los estudiantes puedan escoger.

Déjenme decirles que de la cantidad de estudiantes que salen en Cundinamarca, muchos se quedan sin estudios, ¿por qué? Número uno, porque los muchachos no alcanzan a venir a las ciudades principales a estudiar, entonces tienen que ir a Universidades locales en sus pueblos, en municipios para que puedan estudiar y no tienen acceso a la educación, la Universidad de Cundinamarca está brindando apoyo a los estudiantes que salen de bachillerato y con esta Estampilla quiere expandir su cobertura a nivel de Cundinamarca. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Nosotros presentamos a la Presidencia, a la Mesa de la Comisión un proyecto que intentaba regular todo el tema de estampillas, que básicamente consistía en hacer que la ley que regula las estampillas, sea una ley orgánica.

Se trataba de un proyecto de reforma constitucional por ese mismo hecho, con una búsqueda y es que no se llenara ni la Comisión Tercera, ni el país de todo tipo; sobre esa base y sobre el entendido de que la Comisión Tercera toda iba a presentar ese Proyecto de Reforma Constitucional a la Comisión Primera y por eso se lo presentamos a la Mesa, nosotros decidimos votar negativamente todo tipo de estampillas, hasta que se regulase el hecho, por muchas razones; porque hay un exceso de tributación, porque las estampillas finalmente se han convertido en una carga como tributo demasiado onerosa para las actividades de contratación de departamentos y distrito, porque son inicuos, por ejemplo esta estampilla del departamento de Cundinamarca para la universidad puede gravar perfectamente los contratos que se realizan con maestros para educación primaria y en ese sentido lo que estaría lográndose es una transferencia de recursos de la educación primaria hacia la educación superior.

Eso es bueno, eso es malo, depende de los criterios que se tengan en materia de política educativa, el Gobernador de Cundinamarca habla de la defensa de la educación media en el departamento, pero si le entrega recursos a la universidad, en la Universidad de Cundinamarca hay hechos protuberantes de corrupción, como antes de una reestructuración administrativa que garantice que por lo menos esos hechos de corrupción no se presenten; como antes de eso se le entregan recursos a la universidad. De cierta forma es entregarle recursos a un ente que se los puede comer completamente en procesos de sobrefacturación y de crecimiento de la planta no necesitada de personal docente, etc.

Entonces, yo como dije que votaba en contra de todos los Proyectos de Estampilla; por este también voto en contra y no porque vaya a salvar la Universidad de Cundinamarca eso no es cierto, aquí se dice que la estampilla es para que la Universidad cumpla los requisitos académicos, las exigencias académicas que contempla la Ley 30; ¿cómo así? Quiere decir que la Universidad no está cumpliendo las exigencias académicas de la Ley 30, según esta

ponencia eso es lo que dice, si la Universidad de Cundinamarca no está cumpliendo las exigencias académicas, el problema no es de una estampilla; porque las exigencias académicas entre otras cosas poco tienen que ver con recursos financieros, si la Universidad de Cundinamarca no está cumpliendo las exigencias académicas por otras razones de tipo administrativo, es porque las diversas administraciones de la Universidad no han elevado la Universidad digamos, a cumplir las exigencias académicas que establece la ley, la estampilla no va a cumplir esas exigencias académicas.

Entonces en esa medida Presidente, yo voto negativamente este y todos los proyectos de estampillas y le pido a usted que ahora hay que mirar un poco los tiempos, pero que se presente como proyecto de la Comisión firmada por toda la Comisión la propuesta de hacer que exista una Ley Orgánica de Estampillas, de tal forma que regulemos todo el tema de estampillas en una ley y eso es una reforma constitucional. Gracias señor Presidente.

Secretario:

Señor Presidente le informo que se ha constituido quórum decisorio.

Presidente:

En consecuencia se somete a consideración el orden del día para su aprobación.

Secretario:

A propósito hay una proposición señor Presidente, alterando el orden del día e incluir como primer punto el Proyecto de ley número 106 Cámara, Ley 106 de 2001, "por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones". Está firmado por Fernando Piscioti...

Presidente:

Pero fíjese que ya hemos discutido tres proyectos, quedaría de cuarto en el orden del día. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Queda aprobado como cuarto punto del orden del día. Antes de continuar vamos a votar los proyectos que ya hemos discutido. Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

No sobre el orden del día señor Presidente. Señor Presidente es que llevamos en esta Comisión dos o tres meses sin sesionar, porque hemos estado sesionando muy juiciosamente en las Comisiones Conjuntas de la adición presupuestal, de vivienda, entre otras y solicitaría porque hay algunos temas y alguna programación pues ya para el año entrante, que por estar siempre al final del orden del día, nunca alcanza a debatirse, ese tema que pronto pusiéramos en el orden del día, el tema de proposiciones y varios en el primer punto del orden del día, sobre todo para algunas programaciones de algunos debates y algunas circunstancias que hace dos o tres meses venimos nosotros tratando de que queden en la Comisión Tercera.

Presidente:

Lo primero que hay que hacer, es reabrir el debate del orden del día, porque ya está aprobado y le agradezco presentar la proposición en el sentido que usted dice doctor Quintero, y pasamos a votar el primer proyecto señor Secretario.

Secretario:

Ya está leída la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley, "por medio del cual se reforma de manera parcial la Ley 31 de 1992". Se propone archivarlo señor Presidente.

Presidente:

¿Los honorables Representantes aprueban archivar el proyecto leído? Sírvase leer los argumentos por los cuales se solicita archivar el proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Son gusto señor Presidente. El mencionado proyecto de ley pretende modificar el literal e) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, Ley Orgánica del Banco de la República, con el propósito de consagrar como atribución propia de la Junta Directiva del Banco de la República, la intervención en el margen de intermediación del sector financiero para que éste en ningún caso supere el 10%.

Dice la ponencia que es necesario señalar que en primer lugar, sobre el artículo 154 y numeral 22 del artículo 150, las leyes relativas al Banco de la República y las funciones que compete desempeñar a su Junta Directiva son de iniciativa gubernamental, por lo cual este tema no puede ser reformado sin esta iniciativa.

De otra parte, las disposiciones mencionadas podrían ser inconstitucionales en la medida en que imponen a la Junta Directiva del Banco de la República, límites para el ejercicio de sus funciones; al respecto la Corte Constitucional ha estimado que las regulaciones del legislador en cuanto a la manera como el Banco debe ejercer sus funciones, deben ser como antes se expresó: generales y abstractas y no puntuales, a efectos de que no se interfiera, reduzca o anule la iniciativa de la Junta Directiva en lo que concierne con el estudio y ponderación de las circunstancias de orden económico y social, que en un momento dado admita la adopción de una determinada medida.

Esta es la Sentencia C-208 de 2000, cuyo Magistrado Ponente es el doctor Antonio Barrera Carbonell. En el mismo sentido se prestan las Sentencias C-529 del 11 de noviembre de 1993, C-021 del 27 de enero de 1994, C-455 del 13 de octubre de 1993 y C-489 de 1994.

De acuerdo con las sentencias señaladas el legislador no invade la órbita propia del Banco de la República cuando determina las reglas generales que causan la actuación de este órgano, como está previsto en los artículos 12, 13 y 23 de la Ley 31 de 1992 Orgánica del Banco de la República, pero sí lo hace cuando señala directrices concretas, por cuanto de hacerlo estarían desfasando la decisión autónoma de la Junta.

Por lo anteriormente expuesto se considera que el Congreso no tiene la competencia en la iniciativa para expedir leyes que regulen este tema; en cuanto al articulado del proyecto, se puede concluir que la denominada tasa de intermediación financiera es lo que se conoce como margen de intermediación o Sprait, la actividad financiera implica la movilización de recursos mediante la intermediación de unas unidades superavitarias y otras deficitarias, esta intermediación conlleva a una transformación de plazos y una función de riesgo, cuyo costo debe determinar dentro de la estructura técnica de cada una de las entidades que realizan dicha labor.

Esta estructura se encuentra condicionada a las diversas variables económicas y de mercado que imperen en cada período. De esta forma la tasa de interés de captación dependerá básica-

mente de dos factores, la demanda de recursos de crédito que si está....

Presidente:

Señor Secretario, yo pienso que ya ha leído lo fundamental, el señor Ministro de Hacienda quien reiteradamente se ha pronunciado sobre estos proyectos que creen estampillas en los departamentos, quiere hacer uso de la palabra. Doctor Petro tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es que yo conversé sobre este proyecto con Dilia, que es la ponente pero no la veo firmando no sé si la sacaron, bueno pero entonces en ese tiempo conversé de ese tema.

El primer argumento de los ponentes para archivarlo es que no es de iniciativa Gubernamental, la Constitución Nacional establece que los Parlamentarios pueden presentar proyectos de iniciativa gubernamental y solo quedarían inválidos si en Plenarias de Cámaras no cuentan con el aval del Ministerio respectivo, eso es lo que dice la Constitución al Reglamento, no recuerdo ahora el artículo, pero sí estudiamos ese tema porque cuando me tocó estudiar la Ley de Tumaco precisamente, la Ley de Tumaco era de iniciativa gubernamental y no contaba con aval y se pudo salvar hasta ese punto porque el Ministro de Hacienda lo firmó antes de discusión de Plenarias.

Es decir, el argumento no es cierto en el sentido de que aún es posible un aval del Gobierno, hipotético antes de la discusión de Plenarias; sobre esa base me parece que el proyecto sí sería salvable si permitiésemos su transcurso. Además porque lo que busca el proyecto es un instrumento estatal vía Banco de la República sobre las tasas de intermediación, el proyecto comete un error que es establecer el monto máximo que dice que es 10%, diez puntos debería decir de tasa de intermediación.

El segundo argumento de los ponentes que traen a colación dos sentencias de la Corte, es que el Congreso no se puede inmiscuir en la actividad reglamentaria del Banco de la República en materia de crédito, porque solamente lo puede hacer a través de leyes marco, es decir a través de aspectos generales sobre el Banco de la República. Pero si ustedes le quitan los diez puntos al artículo y entonces solo queda que el Banco de la República podrá establecer hechos a la tasa de intermediación punto, esa es una norma general, tampoco es cierta la propuesta de los ponentes, estaríamos simplemente dando una atribución general a la Junta Directiva del Banco de la República en el sentido de que puede colocar un techo a la tasa de intermediación y es el Banco, la Junta Directiva la que año tras año puede colocar ese techo de acuerdo con las circunstancias.

De hecho el Congreso facultó al gobierno tengo entendido, para decretar por ejemplo la tasa de interés de usura, ese es un tope a la tasa de interés, la tasa de usura es un tope a la tasa de interés en Colombia, que el Gobierno maneja de vez en vez de acuerdo con las circunstancias económicas; de igual forma el Congreso puede facultar a la Junta Directiva del Banco de la República, colocar un techo a la tasa de intermediación sin definir cuál; es la Junta la que lo definirá.

Entonces aquí dice, exactamente la norma es el párrafo del artículo 142 de la Ley 5ª, dice: "El Gobierno Nacional podrá coadyuvar cualquier proyecto de su iniciativa que curse en el Congreso, cuando las circunstancias lo justifiquen. La coadyuvancia podrá efectuarse antes de la aprobación en las Plenarias".

Esto es lo que dice la Ley 5ª, es decir, aún sin ser de iniciativa gubernamental el proyecto puede salvarse y sólo el gobierno podría hundirlo si antes de las Plenarias no lo coadyuva.

Presidente:

Doctor Petro, es que en ese sentido es que el Ministro se quiere pronunciar, porque en este proyecto se le dio a la Secretaría un oficio enviado por el señor Ministro de Hacienda, donde pide que se archive el proyecto.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Pues no debían archivarlo, en mi opinión es valioso para el país y para la Junta Directiva del Banco de la República, el que exista un instrumento de intermediación sobre tasas de intermediación ¿por qué no?, o sea discutamos por qué no.

Presidente:

Escuchemos la sustentación del señor Ministro.

Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos:

Gracias señor Presidente. Yo me voy a limitar al punto de las facultades que tiene el Congreso, la iniciativa gubernamental y simplemente en una posición totalmente pragmática para que ustedes no pierdan tiempo, le quiero reiterar lo que dije en la carta.

No hay la menor posibilidad de que el gobierno vaya a darle, a coadyuvar esta iniciativa en las Plenarias, de manera que anticipo la posición del gobierno, no hay posibilidad de que lo hagamos, entonces simplemente para ahorrar tiempo por qué no seguimos, se acoge la iniciativa de los Ponentes se archiva el proyecto y seguimos con el orden del día.

Presidente:

Como Ponente el doctor doctor Oscar Darío Pérez. Perdón doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

... que no, no para ahorrarnos el tiempo, además porque este es un ejercicio democrático en donde los gobiernos cuando toman decisiones las explican, entonces yo quiero las razones de por qué no tener un instrumento de intervención a partir del Banco de la República de tasas de intermediación del sistema financiero.

¿Por qué esos inconvenientes para el país?, quiero escucharlo del Gobierno porque es él, el que ha dicho que estaría dispuesto...

Presidente:

El doctor Oscar Darío como ponente también tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Y los Ponentes también tenemos algunos argumentos, a ver; lo primero hay que establecer que el sistema, el sistema financiero en Colombia es un sector regulado, pero es un sector regulado hasta donde las razones jurídicas y de conveniencia en concepto de la Constitución y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero lo permiten, no es un sistema que esté desprendido del criterio también constitucional de la libre empresa.

Eso quiero decir, que hay unas leyes que no las hacemos nosotros, que son las leyes del mercado que regulan las operaciones comerciales, industriales y financieras; la Constitución le entregó especiales atribuciones al Banco de la República y esas atribuciones fueron absolutamente ratificadas por el Congreso a través de la Ley 31 que es la ley que regula todas estas atribuciones y funciones de la Junta Directiva del Banco de la República.

Obviamente, que los análisis de tipo jurídico las sentencias que sobre la materia existen, han conducido a los ponentes y a los coordinadores de ponentes a quien dentro de su redacción, establezcan que está es una función que hoy la Constitución y la ley le atribuyen al Banco a la Junta Directiva del Banco de la República y no solamente porque el Gobierno pueda coadyuvar no; es que hoy la Junta Directiva del Banco de la República tiene esa función, si ella la quiere ejercer de ponerle topes al tema de la intermediación financiera, no necesitamos una ley para ello.

La Junta Directiva como bien lo dice el doctor Petro, establece con la Superintendencia Bancaria y el Ministerio de Hacienda, establece unos topes a las tasas de usura, ¿sobre cuáles facultades? Sobre las mismas, sobre las mismas facultades que le dan la Constitución y la Ley 31 del año de 1992.

Así pues que no es porque solamente el Gobierno lo pueda coadyuvar allá y a propósito es malo que en una Constitución y en una ley existan cifras predefinidas, es que la tasa de intermediación es un producto del resultado de unas operaciones, que en Colombia es particularmente alta sí; que se ha abusado de ella sí; pero también tengamos presente que dentro de la tasa de intermediación Ministro hay involucrados unos conceptos que son los encajes y las inversiones forzosas que no nos digamos mentiras son impuestos, eso son contribuciones y por eso no es sano fijar unas predeterminadas cifras, porque las circunstancias en la economía son cambiantes, son dinámicas y mañana y pasado mañana el 10% puede ser mucho.

Vuelvo y repito en cuanto a topes, en cuanto a regulaciones en esa materia hoy sin en esta ley la Junta Directiva del Banco de la República tiene atribuciones, hoy las tiene; pero poner unas tasas fijas es parecido por ejemplo, a lo que vamos a discutir hoy en la Plenaria de la Cámara, que se le ocurrió a unos señores presentar un proyecto de ley para decir que los servicios aéreos en las agencias de viaje las tarifas las va a fijar la ley, ¿cómo así? Las regulaciones del Derecho Privado las estamos llevando a la ley, entonces mañana también nosotros vamos a decir a las Agencias de Publicidad por ley los anunciantes les tiene que pagar tanto; y mañana vamos a decir, los vendedores de vehículos tienen una tarifa de Comisión de tanto; y mañana vamos a decir, los que venden telas si son dacrones la tela es tanto, si son paños ingleses como los que usa el Ministro la tasa es tanto, si son terlete la tasa es tanta.

No, yo creo que el Congreso no está para eso, el Congreso no está para eso y hoy lo vamos a discutir en la Plenaria de la Cámara que dizque en el caso de las agencias de viajes tienen una comisión dizque fija y eso qué es tan raro, de dónde salió eso; eso tiene que obedecer es a las regulaciones del ámbito privado, por lo tanto no solamente son razones jurídicas, también son razones de conveniencia y repito en el caso del Banco de la República hoy la Junta Directiva ya tiene esas atribuciones, ya las tiene; entonces la verdad es que hay más argumentos en la, creo que hay una carta del Ministro, digamos en general podríamos calificar como esos argumentos de tipo general. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente. Complementando lo que ha expresado el colega Oscar Darío, quisiera comentarle a la Comisión que para elaborar esta ponencia, tuvimos precisamente el cuidado de consultar a todos los sectores que consideramos era importante escuchar, tener en cuenta para no ir a caer en uno de esos errores en los que suele estar el Congreso cuando aprueba normas simplemente por darles cabida a iniciativas que en un momento dado pueden aparecer como interesantes, pero que finalmente son un fracaso, porque o son inconstitucionales, o son ilegales, o son inconvenientes y en este caso por ejemplo, tenemos el concepto de la Sentencia C-208 de 2000 del Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonel, en relación con las funciones del Congreso en cuanto a la manera como el Banco debe ejercer las funciones como ente regulador y dice, el Congreso sólo puede emitir normas generales y abstractas y no puntuales, refiriéndose a que no puede aparecer un margen de regulación determinado por la ley.

Y entonces de igual manera el Ministro hizo un pronunciamiento señalando que no solo no corresponde como función del Congreso aprobar este tipo de normas, sino que también la iniciativa no ha tenido el origen que corresponde cuando se trata de estas materias y tenemos el concepto del Banco de la República señalando de igual manera lo que ha dicho Oscar Darío, en el sentido de que ellos hoy tienen la función y la están ejerciendo y que para fijar estos o para ejercer ese control no se requiere otra norma.

Por lo tanto, yo compartiría la expresión del señor Ministro en el sentido de que con todos estos argumentos que se han presentado en los que la iniciativa tiene un origen que no corresponde, que lo expresado en el articulado no cabe legal ni constitucionalmente como función del Congreso y que existe ya hoy una regulación sobre esa materia, me parece que son argumentos sólidos para solicitar el archivo de esta iniciativa tal como se presenta en la ponencia. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Yo no puedo obligar al Gobierno a que apoye o no una propuesta, esa es una decisión del Gobierno, claro que debe explicarlas al público; estoy convencido de que este gobierno y muchos otros han sido gobiernos débiles ante el sistema financiero colombiano y de cierta forma han terminado prodigando su propia crisis.

Y en esa medida, si el Gobierno no quiere coadyuvar el proyecto, finalmente y ya es una decisión de gobierno, pues esa es la decisión y no hay nada que hacer; el Gobierno no quiere tener instrumentos de intermediación en las tasas de intermediación, punto, no quiere, no quiere porque no se le da la gana, ¿a quién beneficia eso? A los dueños de los Bancos.

Presidente:

Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Bueno pero esa es posición del Gobierno sobre la cual yo puedo hacer mis críticas, pero no lo puedo obligar a que firme ese proyecto y por tanto el proyecto está hundido, sin embargo, se han esgrimido

do ciertos argumentos que no son ciertos y entonces es importante por lo menos dejarlo claro; Oscar Darío Pérez y el doctor Tamayo dicen que ya el Banco de la República tiene atribuciones sobre el particular, cuáles, en qué norma que tiene que ser una Ley General del Congreso está establecida la atribución para que la Junta del Banco de la República regule, coloque techos a la tasa de intermediación, dónde en la norma que dice que se puede hablar de la tasa de interés de usura, eso no es lo mismo y se los voy a demostrar.

Si yo digo como gobierno o en la institución que corresponde que la tasa de interés de usura es el 30%, no con eso estoy regulando la tasa de intermediación, si yo subo como viene sucediendo en este gobierno la tasa de usura o la bajo, yo lo que nuevo son las tasas de captación y de colocación, no modifico la tasa de intermediación; el sistema financiero si yo bajo las tasas de interés bajando la tasa de usura trato de provocar esa baja en la tasa de interés, el sistema financiero lo que hace es bajar la tasa de colocación y bajar la tasa de captación, pero no modifica la intermediación, incluso a veces la aumenta.

Eso quiere decir que el tope en tasas de interés que es una facultad que el Congreso le entregó en una norma general, no significa una regulación en materia de tasas de intermediación; dos Colombia tiene la tasa de intermediación más alta del planeta por regiones, que lo que nos dice es que Colombia tiene uno de los sistemas financieros más ineficientes del mundo y debería ser y eso ya lo examinaremos en el otro proyecto de ley sobre Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, pero debería ser deber del Congreso intentar reformular políticas en el sistema financiero que hagan de ese sistema un sistema más eficiente.

Tres, la tasa de intermediación no solamente mide razones de mercado, si en Colombia existiese mercado eso sería cierto, pero en Colombia además del mercado existen pactos, existen razones desiguales, no libres en el mercado y una relación desigual en el sistema financiero es la que cruza entre los propietarios del sistema privado financiero y los usuarios; esa relación *per se* es una relación de posición dominante, siempre, automáticamente y eso está escrito en una sentencia de la Corte Constitucional, la relación entre propietario del banco y usuario del banco es una relación de posición dominante.

Y en Colombia se han dado casos que prohíbe la Constitución, pero se presenta en la realidad en donde se abusa de la posición dominante, si un mercado tiene relación de posición dominante, es posible intervenir, es más lo ordena la Constitución, es necesario tener instrumentos de intervención, el Sistema Estatuto Orgánico, el Sistema Financiero que ahora vamos a discutir en algunas de sus reformas establece claros mecanismos de intervención sobre el sistema financiero, precisamente porque sabe que allí hay una relación desigual entre usuario y propietario de bancos y por tanto se necesita una regulación que no se puede dejar en el mercado, porque si se dejase al mercado lo que tendríamos es que en Colombia no habría propietarios de casas y que en Colombia la tasa de interés sería superior a la tasa de usura.

Entonces la argumentación de los ponentes no es cierta en relación con este proyecto de ley, pero como es insuperable la posición del Gobierno que no quiere tener un instrumento de intervención, porque si simplemente quitando en este proyecto diez puntos, tendría un instrumento de intervención

importante hacia el futuro y para otros gobiernos, pues yo no voy a insistir en ese aspecto, el Gobierno no quiere tener ese instrumento y eso beneficia exclusivamente a los propietarios del sistema financiero colombiano.

Presidente:

Señor Secretario el informe con que termina la ponencia donde se solicita el archivo del proyecto en mención. ¿Aprueban los honorables Representantes el informe con que termina la ponencia?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente con el voto negativo del doctor Petro y del doctor Amador.

Presidente:

Siguiente proyecto de ley, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 033 Cámara de 2001, "por la cual se modifica la Ley 645 de 2001".

Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

"Proposición. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y modificaciones, solicitamos a los Honorables Representantes dar Primer Debate al Proyecto de ley número 033 Cámara de 2001, 'por la cual se modifica la Ley 645 de 2001'".

Presidente:

Tiene la palabra el Doctor César Mejía.

Honorable Representante César Augusto Mejía:

Quiero insistir en que se conserve el artículo 3º, la razón de ser del artículo 3º en ningún momento es derogar las leyes de estampilla que ya existían, sino limitarlas y evitar lo que ya ha pasado en Atlántico y Bolívar, en ella constituye hecho generador en la estampilla Pro-Hospital Universitario de Barranquilla, la expedición de facturas o documentos.

La base gravable es el valor neto de la factura o sea que se esta gravando toda actividad y fuera de eso también están gravando actividades de servicios públicos como lo que son los servicios domiciliarios de gas y los servicios telefónicos en los estratos cuatro, cinco y seis y es bueno hacer una acotación de lo que está pasando en estos departamentos, en la actualidad Bolívar cuenta con seis estampillas y Atlántico cuenta con ocho estampillas.

Si tuviéramos en cuenta lo que se pretende, que es poder gravar con el 2% las actividades comerciales, industriales y de servicios y miramos unos datos que dio Fenalco y en el último año se hablaba de que aproximadamente tres billones de pesos habían sido los ingresos en los departamentos de Bolívar y Atlántico, pues veríamos nosotros que si los distribuyéramos más o menos por el PIB que representan, Bolívar tiene unos ingresos aproximados por solo comercio de 1.05 billones, lo que representaría en recaudo de la estampilla de 1.050 millones de pesos en el departamento de Bolívar donde se gravó con el uno por mil.

En Atlántico, si estuviéramos hablando de 1.95 billones de pesos que se gravó el dos por mil, tendríamos un ingreso por estampillas de este tipo de 3.900 millones de pesos; en la actividad industrial existirían en Bolívar 1.413 millones de pesos de ingresos por esta estampilla; en Atlántico 3.198 y si miráramos el caso de los servicios, estaríamos hablando de 1.063 millones de pesos en Bolívar y 3.307 millones de pesos en Atlántico.

Esto representaría que la estampilla Pro-Hospital Universitario podría alcanzar 14 mil millones de pesos anuales, que en Bolívar se aumentaría el recaudo de las estampillas en 91% y en Atlántico en el 76% frente al valor obtenido en el año 2000; por eso es que hemos insistido tanto aquí en la dificultad y en que no deben existir estas estampillas totalmente ilimitadas, la verdad es que al estar aprobadas las estampillas pues lo único que se pretende en las nuevas estampillas que son las que tienen que ver con el artículo 3º de la ponencia, es que se evite este tipo de atropellos diría yo, este tipo de exageraciones en materia tributaria que no tiene nada que ver con una forma seria de estudiar la tributación.

Estamos haciendo, imagínense ustedes una nueva Reforma Tributaria del dos por mil en un departamento y del uno por mil, sin tener en cuenta definitivamente nada, aquí hay otro problema muy grave y es que entonces los negocios de los mismos departamentos quedarían en dificultades y quedarían entonces, que tendría que ir la gente a departamentos vecinos a comprar los productos porque estos tendrían unos precios del uno y del dos por mil, y se habla de volumen pues esto sería grave.

Otra cosa complicada aquí es que existe el efecto de cascada, el productor tendrá que emitir una factura cuando le venda al distribuidor mayorista y en ese momento pagará el dos por mil; posteriormente el mayorista cuando vaya el minorista otra vez el dos por mil y él al consumidor final.

Entonces consideramos que esto es totalmente impropio y que no debería darse, por eso yo le insisto a la Comisión que dejemos el artículo 3º que en ningún momento deroga las estampillas existentes, pero evita que ocurran estos excesos para que también no tengamos aquí entonces que ir cada vez que uno de estos departamentos se extralimite, entonces tengamos que hacer una nueva ley para poder limitarlas como estamos haciendo en este caso con la Ley 645. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Rubén Darío para sustentar la proposición.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. A ver de verdad hay varios aspectos que hay que de pronto destacar acá, primero aquí estamos en el artículo 3º derogando las estampillas creadas en el año por ley y sancionadas por ley, como ley en el año 2001.

El argumento que plantea el doctor César, si bien es un argumento general de un tratamiento único del tema de las estampillas, pues nos pondría a hacer otra pregunta, entonces las estampillas de antes del 2001, las otras 165 estampillas que en el estudio que hicimos precisamente en esta Comisión Tercera, se nos dio la información de que en el país hay 165 estampillas creadas por ley de la República, en esas 165 estampillas si descontamos estas cinco o seis que están en esta ley o sea las otras siguen con igual trato, yo creo que sería un trato desigual indiscutiblemente.

Yo estoy de acuerdo con el proyecto de ley en lo esencial, qué estábamos buscando, que se ha exorbitado, se ha ido más allá la aplicación de la ley, en este caso de la ley que creó la estampilla en el departamento del Atlántico y en el departamento de Bolívar, y en esta ley en esa parte puntual estamos tratando de corregir ese error y buscando que las estampillas tengan un criterio generalizado y no se grave todo lo que quisieran gravar como lo hicieron efectivamente las Ordenanzas del departamento de Bolívar y Atlántico.

O sea que si nosotros aplicáramos ese artículo 3°, hagámoslo entonces general, hagámoslo a todas las estampillas que se han creado, las 165 estampillas. En segundo lugar, recuerde que nosotros y de cierta manera respondiendo una inquietud del doctor Petro, estamos en este momento como Ponentes o Coordinadores de Ponentes del proyecto de ley de ingresos tributarios territoriales, que a propósito con el doctor César y el doctor Rafael y los demás Ponentes esperamos dejar radicado para publicación la ponencia y estudio en el período que empieza el próximo mes de marzo, este proyecto de ley que ha presentado el Gobierno Nacional de Ingresos Tributarios Territoriales.

Y ahí sí toca el gobierno en la presentación del proyecto de ley, regular de manera definitiva el tema de las estampillas dejándolas como dice el proyecto de ley exclusivamente a los actos o contratos, permitiendo exclusivamente una o dos estampillas máximo por sector y por departamento y por región; me parece que ahí está la solución de manera definitiva al tema de las estampillas en el proyecto de ley de Ingresos Territoriales o Reforma Tributaria Territorial como llamaba anteriormente este proyecto de ley.

O sea que yo pediría que si vamos a votar este artículo 3°, lo hiciéramos entonces con todas las estampillas creadas, pero como creo que el tema de Atlántico y Bolívar en las leyes que usted ha referido como en el caso específico nuestro de Hospitales Públicos del departamento de Antioquia ya la Ordenanza no ha superado lo que hizo y las facultades que dimos a las Asambleas de Atlántico y Bolívar, pues lógicamente yo creo que aquí sería negatorio ese artículo, porque el problema solamente en su aplicación se ha dado en estos dos departamentos.

Entonces yo pediría señor Presidente, que en ese tema dejáramos las estampillas como están, esperáramos su reglamentación definitiva a través del Estatuto Tributario Territorial y finalmente le quisiera decir al doctor Oscar Darío que yo también fui autor y ponente del proyecto de ley de la Estampilla de los Hospitales Públicos del departamento de Antioquia.

Señor Presidente el argumento central del doctor Cesar, creo daría lugar para que acabáramos las estampillas del 2002 y no con todas las estampillas. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor César Augusto Mejía.

Honorable Representante César Augusto Mejía:

Quiero hacer dos aclaraciones. Primero, el artículo 3° en ningún momento deroga las estampillas existentes, y el artículo 3° no tendría que ver con las ciento sesenta y cinco estampillas de las que habla Rubén Darío, porque es que esas ya están reglamentadas; entonces mal haríamos nosotros hablar que esas solamente tendrían que definirse a actos del Estado, cuando esas ya están reglamentadas y ellas no se excedieron.

Lo que queremos hacer es estampillas posteriores a la que estamos reglamentando hoy, estampillas posteriores a la Ley 645 de 2001 que pueden incurrir en lo mismo que incurrieron Atlántico y Bolívar, evitar que eso exista, eso es lo único que nosotros estamos haciendo y si como él dice la estampilla pro-hospitales públicos de Antioquia ya fue reglamentada por la Asamblea de Antioquia y no se extralimitó no pasaría nada con la estampilla.

Lo que nosotros queremos aquí es reglamentar unas que ya fueron reglamentadas limitarlas y limi-

tar las nuevas que todavía no habían sido, las ciento sesenta y cinco estampillas que fueron reglamentadas hace mucho tiempo, esas no se tocarían porque en ningún momento se excedieron en las funciones que tenían las Asambleas; por eso yo pido que el artículo 3° se apruebe señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario el informe con que termina la ponencia por favor.

Secretario:

Ya está leído señor Presidente.

Presidente:

Votemos el informe con que termina la ponencia, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

El doctor Quintero tiene una proposición suprimiendo el artículo 3°. Lea la proposición señor Secretario.

Secretario:

Hay cuatro (4) artículos y una proposición presentada por el doctor Rubén Darío Quintero, donde dice: "Suprímase el artículo 3° del proyecto de ley".

Presidente:

Se somete a consideración la proposición del doctor Rubén Darío Quintero. ¿La aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Solo tiene el voto positivo del doctor Quintero y del doctor Cala. En consecuencia queda negada la proposición.

Presidente:

El articulado. ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del proyecto?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Título del Proyecto señor Secretario.

Secretario:

"Por la cual se modifica la Ley 645 de 2001".

Presidente:

¿Aprueban el título del proyecto?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes que este proyecto de ley tenga Segundo Debate?

Secretario:

Así lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes para Segundo Debate a los mismos Ponentes y Coordinadores de Ponentes que lo hicieron en primer debate. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Secretario:

El Proyecto de ley 038, ya está leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En este proyecto se había formado una discusión entre el doctor Salas y el doctor Petro; el doctor Salas está de acuerdo en que se apruebe la estampilla Pro-Universidad de Cundinamarca y el doctor Petro tiene una posición totalmente contraria.

No sé cuál de los otros Parlamentarios quiere hacer uso de la palabra. Doctor César Augusto Mejía.

Honorable Representante César Augusto Mejía:

Yo también anuncio mi voto negativo, no porque la estampilla no sea importante y porque todas las actividades que se financian con estampillas son definitivamente con mucho interés y contenido social; pero estoy en la misma línea del doctor Petro y es que de aquí en adelante negaré todas las estampillas hasta que se reglamente y se haga la ley de la cual habló el mismo doctor Petro. Muchas gracias.

Presidente:

El Ministro de Hacienda tiene la palabra.

Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos:

Gracias señor Presidente, yo tengo un sentimiento como de angustia, miedo o estoy como desubicado porque por segunda vez en una semana estoy coincidiendo con el doctor Petro. Yo creo que la posición que acaba de esbozar y que ha sido aquí refrendada sobre la necesidad de traer una ley marco que regule las estampillas es conveniente para el país, es conveniente para el Congreso, es conveniente para todo el mundo.

Nosotros, ya el Gobierno, el Ministerio de Hacienda hemos tenido como práctica oponernos a todas las estampillas por eso, y por eso como bien lo dijo el Representante Rubén Darío Quintero incluimos en el Proyecto de Reforma a los Ingresos Territoriales un marco que regule este tema de las estampillas de una vez por todas.

De manera que me complace o me asusta estar otra vez de acuerdo con el doctor Petro. Gracias.

Presidente:

Doctor Salas.

Honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Gracias señor Presidente. Bueno pero si es así, entonces yo invito al gobierno al Ministro de Hacienda que les asigne más recursos a las Universidades de donde usted nació, porque así como habla usted gago, yo también voy a hablar como gago, así un poquito quedado para que usted me entienda.

La Mesa también queda en Cundinamarca, entonces si La Mesa queda en Cundinamarca y todos los demás pueblos quedan en Cundinamarca, se suplen o suplen la educación con ésta Universidad y a esta Universidad le suple la educación hasta la gente de su pueblo y la Universidad es la que menos tiene recursos, imagínate le dan doscientos ochenta mil pesos por estudiante anuales, qué tal, qué tal cuando a la Universidad Nacional le están dando un millón ochocientos mil pesos por estudiante, qué tal eso, o sea qué tal la educación en Colombia es tan chévere, es una nota la educación aquí, que hay unas Universidades que les dan una mano de billetes por estudiantes y esta universidad que suple necesidades del pueblo, estoy hablando del pueblo, estoy hablando del corroncho que está en los pueblos que no puede venir a la ciudad a estudiar y a esta universidad le dan doscientos ochenta mil pesos por estudiante.

No se puede expandir a pesar de que todos los estudiantes de bachillerato que salen de esos pueblos, que no tienen ni siquiera la oportunidad Fernando Tamayo, de estudiar, no tienen la oportunidad de venirse a Bogotá porque no cuentan con recursos, cuentan con una universidad que está levantándose, quiere levantar estudiantes para que

tengan la posibilidad de hacer carreras universitarias; además, carreras universitarias que van con respecto al agro, aquí no estamos hablando de carreras universitarias a nivel de medicina o algo así, con respecto a la droga le voy a decir administración agropecuaria, ingeniería agronómica, es que son carreras con respecto al campo y las estamos acabando.

Mire usted sabe cuántos ingenieros agrónomos hay aquí en Bogotá manejando taxi, si quiere le saco la estadística, ¿sabe por qué? Porque se vienen de los pueblos a estudiar a las ciudades, después no encuentran oportunidades para trabajar cuando la oportunidad de ellos está en el campo, allá en el campo; vea, también le quiero decir algo, esta universidad lleva tecnología yo soy Ingeniero de Sistemas y a mí me place cuando un campesino puede manejar un computador, aquí hay Congresistas que ni siquiera saben manejar un computador, ni hundir una tecla.

Entonces hay que darles la oportunidad, oportunidad de que esas personas que viven en el campo puedan capacitarse, esas personas puedan tener acceso a una universidad o por lo menos que le digan doctor, doctor no solamente somos nosotros, son aquellos que estudian universidad, entonces démosle la oportunidad que esta universidad se expanda, por favor esta universidad necesita recursos o que se los dé el Ministro ya que está aquí; que se los dé el Ministro, que le dé recursos a la Gobernación de Cundinamarca para que pueda suplir la necesidad de los estudiantes que hoy hace una semana salieron muchas personas de los colegios y no tienen universidad dónde estar, dónde asistir, entonces tienen que venirse a Bogotá a seguir una carrera universitaria cuando después se les niega la oportunidad de crecer. Por favor eso es lo que estoy pidiendo.

Presidente:

Doctor Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, yo creo señor Ministro que sobre esta materia va a ser muy importante que hagamos un estudio en el que este caso lo tratemos de manera particular, no podemos diríamos, generalizar una política de que ninguna estampilla es necesaria, yo creo que hay casos en los que la estampilla se vuelve la única opción que tienen algunas instituciones para lograr superar la crisis financiera, que pone en riesgo el funcionamiento de esas instituciones y que de tener que cerrarlas pues estaría perdiendo la sociedad en general.

Yo creo que el caso particular de la Universidad de Cundinamarca debe llevar a la Comisión Tercera a mirar con cuidado el tema; en primer lugar lo que ha dicho el colega Salas es realmente importante; en segundo lugar mire, hay un hecho que en días pasados cuando estudiamos el tratamiento o la regulación de los entes tecnológicos nos llevó de verdad a pensar en que hay que revisar todo el esquema educativo que está funcionando sobre todo en Bogotá y en sus alrededores, no tiene sentido que en Bogotá se estén graduando cuarenta y dos mil profesionales al año y solamente entre dieciocho y veinte mil tecnólogos.

Por eso es tan importante el esfuerzo que hagamos para apoyar a las instituciones que están trabajando en el campo de la formación de tecnólogos, como es el caso de esta Universidad de Cundinamarca, de otra manera pues vamos a tener muchos profesionales o haciendo actividades para las que no se necesitaría tener un título profesional o simplemente desempeñando funciones de tecnólogos.

Hemos tenido la oportunidad de analizar muy cuidadosamente el tema financiero de esta Universidad, la función social; la tarea diríamos que extraordinaria le está prestando a Cundinamarca y usted Ministro que ha visto todo este conflicto de Bogotá, Cundinamarca, de una manera diríamos que muy amplia para tratar de buscar resolver estos problemas, yo pienso que esta estampilla Ministro es muy importante y de no ser posible la aprobación tendríamos que de verdad acudir al Ministerio de Hacienda para buscar un fortalecimiento de la parte financiera de esta Universidad.

Usted tiene la palabra Ministro y si considera que no debemos aprobar esta estampilla yo sí le pediría que acá mismo tengamos el compromiso de que la cuantía por la que se está estudiando la estampilla pudiera asegurarla la Universidad con un apoyo como usted lo ha hecho que me parece muy bien; yo creo que ese tipo de decisiones son importantes cuando se trata de resolver problemas para garantizar el funcionamiento de instituciones que requieren como en este caso buscar recursos y asegurar la operatividad dentro de lo que es necesario hacer por esas comunidades.

Entonces señor Presidente, yo pediría que si no hay la opción por parte del Ministerio de apoyar con estos recursos a la Universidad de Cundinamarca, le rogaría que le demos curso aprobando esta estampilla, porque es muy importante la función social de la Universidad de Cundinamarca y consideramos que de no tener este apoyo correría serio riesgo de tener que cerrar o por lo menos acabar algunas de las facultades con las que hoy está preparando a un sector que viene siendo olvidado, muy maltratado y que es indispensable activarlo como es el sector agrario. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Oscar Darío Pérez y posteriormente, el doctor José Arlén Carvajal.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

No, la verdad es que yo Ministro he coincidido con usted y con el doctor Petro, en que este desorden de las estampillas ha llegado a la cumbre, esa es una locura; por la vía de las estampillas estamos hablando de unos recaudos tributarios que ya marcan sumas billonarias.

Esa es la premisa general, el análisis particular es que si alguna estampilla se justifica tiene que ser aquella que vaya orientada a las instituciones de educación superior y a los hospitales. Yo aquí Ministro en alguna oportunidad cuando era Presidente de esta Comisión me aterró cuando un ex Concejal de Bogotá presentó cerca de diez estampillas y vi que el doctor Tamayo en esa oportunidad también coincidió con nosotros que estampillas para el niño desvalido, para el niño minusválido, que estampillas para las que ejercen la prostitución; en fin.

Había un gran catálogo de cosas y la verdad es que eso sonaba como bastante populachero; entonces la gran verdad es que, Ministro yo estoy de acuerdo con usted, pero eso no puede cercenar la probabilidad que tienen algunas regiones de apuntarse a unos recursitos adicionales, la capacidad contributiva no se puede agotar, yo estoy de acuerdo con usted, pero hay propósitos tan nobles que son más nobles los propósitos que el otro también propósito sano de no agotar la capacidad contributiva.

Yo creo que lo que diga el doctor César Augusto de que las estampillas tienen que estar enmarcadas dentro de unos hechos generadores claros, unos propósitos claros, por ejemplo aquí no nos hemos

dado la gran discusión, no nos hemos dado los verdaderos propósitos, de verdad qué se hace con la plata de las estampillas, esa es la verdadera discusión, esa plata sí que se invierte mal en muchas partes; pero como en Colombia a los ineficientes siempre los premiamos y a los eficientes los ignoramos y los latigamos.

Yo puedo dar fe de lo que se hizo con la estampilla que se creó para la Universidad de Antioquia, lo que ha servido a esa institución noble en investigación, en dotación, en una cantidad de aspectos no funcionamiento, pero también sé que existen desajustes en otros temas, en otros campos, claro que existen desajustes marcados, como por ejemplo no vamos a establecer aquí lo que se hace con algunas estampillas que aquí el doctor Silva lo denunció en el departamento del que él es oriundo y yo lo llevo no solamente a las estampillas, lo llevo al caso de las parafiscalidades; aquí creamos parafiscalidades que no vigilamos: que las del Fondo Nacional del Ganado, que las del Fondo Nacional del Cacao, que las del Fondo Nacional del Plátano, que las del Carbón, qué es eso, esas parafiscalidades también hay que revisarlas porque no se aplican bien.

En muchos casos, en otros sí, pero yo estando de acuerdo con la generalidad del Ministro, aquí no voy a estar de acuerdo, yo creo que la Universidad de Cundinamarca merece la estampilla y le voy a decir una cosa doctor Salas, vea usted dice que el Gobierno Nacional le entrega doscientos ochenta mil pesos por alumno a cada universidad de esas; le voy a hacer una confesión, esta confesión de pronto lo va a poner a usted muy triste, muy nostálgico y Rubén Darío Quintero, yo quisiera que me escuchara, perdóneme Secretario, en Antioquia la única Universidad la única que recibe recursos del Presupuesto Nacional es la Universidad de Antioquia yo no la voy a comparar porque eso es muy odioso, pero en Bogotá hay varias, tres o cuatro.

En Boyacá hay dos o tres, en Norte de Santander dos o tres y qué bueno a mí eso no me choca, qué bueno, pero eso sí nos va a llevar a un escenario Ministro de cómo se invierten también los recursos públicos en las universidades, que con la doctora Emith hemos venido hablando del tema de los indicadores de gestión y todas esas cosas; yo doy fe de que en la Universidad de Antioquia se manejan bastante bien, no quiere eso decir que no puedan mejorar, hay indicadores que podemos analizar, usted sabe que los profesores universitarios se jubilan en unas edades muy tempranas, usted ya se hubiera jubilado por ejemplo si fuera profesor universitario.

Hay indicadores por ejemplo, en el tema de empleados administrativos de los estudiantes, el tema de la investigación, Ministro hay un indicador los vehículos, si usted supiera el tema de los vehículos qué tan complicado es, bueno pero la verdad es que eso no quiere decir que no se están presentando cosas favorables e importantes, eso no quiere decir que con la plata no se estén haciendo cosas importantes, pero en Antioquia hay dos instituciones, una que llama el Politécnico de una entidad departamental, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ¿tiene sabe cuántos estudiantes? Tiene dieciocho mil estudiantes o veinte mil, eso no es cualquier entidad pública, calidad de calidad, yo puedo decir la calidad de esa institución y hay otra que se llama el Tecnológico de Antioquia que también es pública.

Son Universidades, no son tecnológicos ahí de garajitos no, campus universitarios. ¿Saben cuánto reciben del Presupuesto Nacional? Un poquitico menos que lo que dijo usted de la Universidad de

Cundinamarca, aquí son doscientos ochenta mil y le voy a decir es un poquitico menos, allá no reciben nada.

Por esa razón Ministro, en este momento no voy a estar de acuerdo con usted y con el doctor Rubén Darío estoy presentando una proposición para que este mismo proyecto de ley nos sirva de base para que al Politécnico y al Tecnológico de Antioquia le entreguemos por la misma suma quince mil y quince mil o sea no treinta mil para los dos, como para la Universidad de Cundinamarca sino quince mil para el uno y quince mil para el otro, y por el mismo tiempo incorporemos esas dos instituciones que son públicas, son pobres y viven del precario y famélico Presupuesto Departamental.

Para esas instituciones yo estoy de acuerdo con las estampillas, para esa otra cantidad de sinvergüenzadas no. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor José Arlén Carvajal.

Honorable Representante José Arlén Carvajal:

Gracias señor Presidente, la verdad es que el tema de las estampillas va a ser un tema de no acabar en esta Comisión, hace cinco años desde el gobierno pasado estamos hablando que es la última que vamos a aprobar y siempre el interesado en cada estampilla, porque además cada día nace una universidad en un municipio y es que cada caso hay que mirarlo de una manera particular, ese siempre es el argumento para ayudarles a los amigos que quieren llevar unos recursos para que los hospitales y especialmente las universidades puedan utilizarlos en unas cosas que realmente les sirven.

Pero hay algo que debe ser claro, sabemos que no puede haber estampillas ni para la docencia, ni para la ampliación de cobertura; porque nosotros sabemos que las estampillas todas las que se han reglamentado y las que se han aprobado aquí, han sido para construcción de auditorios, para investigación, para dotación, para tecnología, inclusive para sedes deportivas en las mismas universidades como lo han hecho en la Universidad del Valle y en otras en Colombia.

Nosotros quedamos en un acuerdo, en que no se aprobaría ninguna estampilla, cualquiera que se tratara y que solamente, después de un estudio que una Comisión que se creó aquí desde hace como unos dos años, que presentaría a la Comisión Tercera nos diría cuál era el estado de cada una de las estampillas en los departamentos y municipios y sobre esa base empezaríamos a hacer igualdad, a que haya equidad para que unas regiones tuvieran estampillas y otras no.

Como ese estudio no ha llegado y como nosotros consideramos que en el Estatuto Tributario de los entes territoriales, nosotros debemos de tener una ley clara sobre las estampillas que no deben ser más de dos para hospitales y creo que para la cultura y la educación superior por ejemplo, porque para deportes va a haber otras condiciones mucho más importantes dentro de las participaciones que tienen los municipios en las regiones o en los entes territoriales, pero no deben de ser más.

Por eso esperemos y miremos que esa plata les sirva a todas las universidades oficiales de las regiones para dotación, para construcción de auditorios, para investigación; pero que unos las tengan y otros no, eso es imposible lo que no puede ser es que unos las tengan y otros no. Por eso creo que es mejor esperar, la ley va a ser clara con respecto a eso y eso

nos va a dar la posibilidad de que también podamos contribuir al control, ahora decía el doctor Oscar Darío Pérez, con mucha claridad sobre el mal uso que se le viene dando a la mayoría de las estampillas en Colombia, eso no tiene control, eso es una caja grande de los rectores y no sabemos adónde va la plata.

Por eso le pido al compañero Salas que espere-mos hasta el próximo semestre que la ley de los entes territoriales o la ley Tributaria de los entes territoriales nos da la posibilidad de regular todas las estampillas en Colombia y darles un destino específico para que cada uno de los departamentos y de los municipios que tengan universidades, que tengan hospitales de primero, segundo y tercer nivel, se vean beneficiados pero con una estampilla, es que eso debe ser parte precisamente de la ley de endeudamiento territorial y que sepamos cuánto recauda y que en realidad tenga ya una reglamentación definida para sus usos, especialmente para la dotación de las universidades en cuanto se refiere a tecnología y a laboratorios para calidad en la educación y para los hospitales en el caso concreto, para que haya también una mayor dotación y una mayor atención a los usuarios tanto en cobertura como en calidad. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Oscar López.

Honorable Representante Oscar López Cadavid:

Gracias señor Presidente, es que nosotros hemos generalizado en el tema de las estampillas, hay departamentos que tienen siete estampillas y departamentos que no tienen ni una estampilla y por eso en el caso de mi departamento del Guaviare, en estos días aprobamos una estampilla Pro-hospital que ya va para sanción del Gobierno y a mí me da tristeza que ya estén devolviendo del Ministerio de Hacienda todos los proyectos de estampilla.

Entonces por eso yo quiero apoyar la estampilla de la Universidad de Cundinamarca, porque yo se que es una labor muy importante para la educación y yo quiero que cuando lleguen las estampillas analicemos cuántas hay en el departamento, hay departamentos que tienen siete estampillas, cómo les vamos a aprobar más estampillas; pero a departamentos que no tienen estampillas yo creo que tenemos que darles la oportunidad mientras llega la Ley Orgánica, porque se ha hecho una gestión desde hace mucho tiempo tramitando esta estampilla y ahorita cuando ya está para sanción Presidencial nos vayan a decir que los van a devolver.

Yo creo que no podemos generalizar todo el tema de la estampilla, por eso yo apruebo la Universidad de Cundinamarca porque no hay sino dos estampillas y yo creo que para la educación debemos darle unos recursos que de verdad le van a ayudar para becar muchos niños que salen de bachillerato y que no tienen ninguna otra opción. Gracias.

Presidente:

Doctor Raúl Rueda.

Honorable Representante José Raúl Rueda Maldonado:

Gracias Presidente, muy amable. A ver yo voy a ser muy breve, yo pienso que sobre este aspecto tenemos que andar con mucha moderación y cuidado, por el contrario de lo que dice el colega Arlén Carvajal, a la oficina de cada uno de nosotros llegó un estudio completo del Ministerio de Hacienda, donde en unos cuadros y por departamento nos dice cuántas estampillas están vigentes, cuántos proyectos de estampillas están en curso y yo corroboro lo que dice acá el Representante Oscar López.

Por decir algo, el departamento del Cesar tiene en este momento seis estampillas en vigencia, entonces eso me lleva a pensar con un criterio muy firme que nosotros los Representantes de la Comisión Tercera, tenemos ya definido el concepto y sabemos qué vamos a votar, qué no vamos a votar; yo soy amigo de que se presente una Ley Marco, una Ley Orgánica y de esta manera con mayor seguridad podemos balancear ese arbusto, porque también en ese estudio del Ministerio pues hay departamentos que no tienen estampillas en vigencia; por decir algo Boyacá hace un mes el Presidente sancionó la ley por la cual llegó la estampilla Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es la única estampilla que en este momento está trabajando por el bienestar de la Universidad. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Mirando el tema del proyecto propiamente dicho, el tema del proyecto entregaría si la estampilla se vende, treinta mil millones en seis años; pero no, aquí no dice que para nuevas sedes, aquí no dice que para laboratorios, o dotación o cosas por el estilo, aquí dice que para donde se les dé la gana de invertirlo a las autoridades de la Universidad.

Eso es lo que dice el proyecto que nos están presentando en discusión, que como están las cosas desgraciadamente y uno de los requisitos para presentarse este proyecto de ley, debería ser que nos presentaran el estado financiero de la Universidad de Cundinamarca, los informes de auditoría y de contraloría, antes de tomar decisiones; porque si es cierto lo que se dice en los medios de Contraloría de que la Universidad de Cundinamarca ha sido pésimamente administrada, como alguna vez lo fue la Universidad del Valle.

Este proyecto de ley, si eso es cierto pero eso tendríamos que aquí verlo en documentos y discutirlo, simplemente entregaría treinta mil millones de pesos a las fauces devoradoras de una institución que no es eficiente administrativamente, que se ha pasado en pensionados, que mete gente para pensionarse cuando le falta uno o dos años, que utiliza la Universidad para entregar cuotas políticas, que nombra docentes e investigadores que no hacen investigaciones, etc, etc; estaremos es votando la plata de quién, la plata de la ciudadanía de Cundinamarca o más exactamente la plata del presupuesto de Cundinamarca, porque yo soy de la idea de que aquí no se crean tributos, sino que se desplazan tributos de unas fuentes de asignación hacia otras, en esa medida aquí no se crean tributos para Cundinamarca, de una tributación que se usa para unas cosas en Cundinamarca se traslada para otras.

Pero el proyecto de ley no garantiza sino que las autoridades de la Universidad se gasten esta plata en lo que quieran, puede ser bueno o puede ser malo, el Proyecto dice que tienen toda la autonomía para gastarse la plata; entonces a mí me parece que sería clave que la Comisión antes de aprobar un proyecto de estampillas mirara el estado financiero de la institución.

Nos diéramos cuenta si eso ha sido bien manejado o mal manejado, si hay garantías para el Congreso de Colombia y para la Nación de que la plata no se va a perder, eso sería un requisito aquí antes de aprobar este Proyecto; el segundo es que independientemente de lo que digamos todos los proyectos de estampillas siempre están bien fundamentados

en el sentido de que siempre son necesarios aparentemente, hasta el proyecto de Moreno de Caro cómo vamos a decir que no necesitan los niños de la calle plata y eso era lo que decía el proyecto de Moreno de Caro, todo proyecto de estampilla que llegue aquí bajo ese, entonces este proyecto, todos los proyectos que van a llegar, todos van a tener una razón de ser, todos, y a uno le queda difícil decir no es que no es necesario, todos son, pero si nosotros no frenamos, entonces todos hay que aprobarlos, una de dos o la Comisión toma la determinación de reglamentar y para eso no hay que aprobar, o todos porque qué autoridad moral, si nosotros aprobamos este proyecto qué autoridad moral tiene la Comisión para decirle al próximo cualquiera que sea el hospital de no sé qué en Sucre que no, si ya aprobaron este.

Y entonces, vuelve la discusión no es que no se puede seguir tomando estampillas, sí, pero es que si seguimos aprobando no hay mecanismo para frenar el proceso, no podemos decirle a ningún Parlamentario que no presente un proyecto de estampillas, porque con seguridad el sector que él quiere beneficiar, es necesario que se beneficie, solo que estamos haciéndolo por el método que no es; aquí Salas proponía que por qué no miramos la Ley de Educación Superior, claro ese es el escenario, claro, cómo es que se financia la educación superior en Colombia, está bien, está mal, el tema de la autonomía universitaria le ha garantizado a Colombia calidad o corrupción, cuál de las dos cosas, está bien mantenerla, hay que reformarla, claro ese es un tema que hay que discutir, pero por vía estampillas no vamos a hacer nada de eso.

El tema de salud, claro que vamos hacia una crisis hospitalaria, eso lo hemos discutido aquí y en otras oportunidades, lo vamos a discutir en el Proyecto 120 en Plenaria y claro que hay que reformar el modelo de salud, si no queremos crisis hospitalaria pero con estampillas no vamos a solucionar el tema hospitalario olvidémonos de eso, hay que modificar un sistema que está ocasionando *per se* el cierre de hospitales públicos en Colombia, pero si nosotros creemos que con estampillas solucionamos y de cierta forma como que descansamos el remordimiento de conciencia aprobando una estampilla, pues no estamos solucionando los temas.

Yo les diría a ustedes colegas que si queremos frenar este asunto hay que decir no a todos los proyectos, es la única forma y hay que hacer una Ley Marco de Estampillas, pero para eso hay que reformar la Constitución y entonces el Presidente de la Comisión tiene esa tarea de organizar la recolección de firmas del acto legislativo, para presentarlo en la Comisión Primera y por ahí ya empezamos a reorganizar este sistema de estampillas.

Entonces yo voy a votar no, es más les pediría a los Ponentes más bien antes de votar sí o no, que nos presentarán aquí un informe de la Universidad de Cundinamarca y de las auditorías de la Contraloría, para que nosotros tuviéramos digamos, una mayor sustentación sobre si estos recursos se ganan o se pierden antes de tomar la decisión de una votación. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias señor Presidente, no simplemente para hacer una observación que de pronto se nos olvida acá, una como bien lo decía alguno de los compañeros que las estampillas no las podemos tomar todas por el mismo rasero, así como hay ciento sesenta y

cinco estampillas en el estudio que hicimos en la Comisión Tercera con la colaboración de los secretarios y subsecretario, hay departamentos, como creo es el departamento del Atlántico que tiene diez estampillas, hay otros departamentos y otros sectores como el departamento de Antioquia que tiene cinco estampillas y hay también la función de que cada entidad en este caso universitario de salud, pues lógicamente justifique o no esos recursos.

Yo diría que cuando el Estado no es capaz por las circunstancias difíciles de solucionar problemas en temas tan sensibles como la educación y la salud, pues si nos quedamos diciendo que esto es inconveniente, pues lógicamente vamos a tener universidades y hospitales públicos del país sin ningún tipo de solución, por eso yo llamo la atención de que los temas lógicamente, no es lo mismo darle una estampilla más a un departamento que tiene diez u once, que darle a un sector en este caso a una universidad como el caso de Cundinamarca, o a un departamento que tiene cuatro o cinco estampillas y que lógicamente veremos que va a ser bien invertido este tipo de recursos.

Y recordemos lo segundo señor Presidente, es que nosotros lo que estamos haciendo aquí es simplemente dando una autorización de ley, también es verdad que de las estampillas aprobadas por este Congreso no todas han sido autorizadas por las Asambleas Departamentales en los diferentes departamentos, ya cada diputado, cada Asamblea mira la realidad, cuantifica, cuántas estampillas tiene y si hacen uso o no de la herramienta que esta norma legal les da, o sea no entendamos que cuando aquí aprobemos una estampilla, inmediatamente la estampilla entra a regir; por eso pues lógicamente pedimos que en esta estampilla de Cundinamarca también sea para el sector educativo en el caso del Tecnológico y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en nuestro departamento de Antioquia, e invitaría a los compañeros entonces que votemos con suficiente ilustración este proyecto de ley y ojalá le demos la aprobación respectiva. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

La doctora Dilia Estrada para una moción de orden.

Honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Bueno, gracias señor Presidente. Yo creo que el tema de las estampillas está aquí bastante debatido en esta Comisión y a mí me parece que el tiempo es muy precario que tenemos y debemos por lo menos en esta Comisión agotar el orden del día y tratar de darles curso legal a todos los proyectos que tenemos.

Por lo tanto yo creo que todos tenemos una idea muy clara, de todos los pormenores que aquí se han expresado y por lo tanto, yo quiero pedirle señor Presidente la suficiente ilustración y que se proceda a votar en forma inmediata.

Presidente:

El informe con que termina la ponencia esta leído, a consideración de los honorables Representantes lo aprueba la Comisión. Hay que verificar señor Secretario, que se pongan de pie los que están por la afirmativa del informe de ponencia. ¿Cuántos votaron señor Secretario, a favor?

Secretario:

Ocho (8) honorables Representantes.

Presidente:

Los que están por la negativa favor ponerse de pie. ¿Cuántos hay por la negativa señor Secretario?

Secretario:

Nueve (9) honorables Representantes. En consecuencia queda negada la proposición con que termina el informe de ponencia

Presidente:

En consecuencia se niega el informe con que termina la ponencia, el articulado. ¿Entonces aprueban los honorables Representantes archivar el proyecto de ley?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

El doctor Oscar Darío pide verificación. Llame a lista señor Secretario. Si es a favor de la ponencia no es en contra de la ponencia. Tiene la palabra el doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Sí a ver porque ahí se complica, así no puede ser porque si se niega la ponencia, qué es lo que dice la proposición de la ponencia, Dese Primer Debate, si se niega esa proposición no se da el debate.

Presidente:

No se voto nada, se ordenó el archivo del proyecto doctor Oscar Darío. Una moción de orden para el doctor ...

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

En este momento lo que decidió la Comisión es que se archiva el proyecto.

Presidente:

Si el doctor Oscar Darío pidió la verificación de la votación del archivo del proyecto, verifiquémosla, porque si no nos vamos a tirar todo el día discutiendo eso.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Yo quiero explicar por qué, no porque yo no sepa perder, siempre pierdo, no se preocupen que yo siempre pierdo, pero al menos yo tengo una conciencia de lo que voto; por qué digo esto, porque cuando el señor Secretario se paró a contar, se puso a sentarse nuevamente a decir voy a leer la proposición, cuál proposición, si estábamos en votación.

Por esa razón es que yo quiero claro, listo ganaron los de la negativa vengan ratifiquenlo pues.

Presidente:

Verifique señor Secretario.

Presidente:

A ver, a ver, miren lo que estamos votando, estamos votando el archivo del proyecto.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

No puede ser el informe que siete sí y ocho no, hay diecinueve colegas en el recinto.

Presidente: Verifiquemos, entonces sí es a favor del informe de la ponencia y no es en contra.

Secretario:

Amador Campos Rafael (Sí), Barraza Farak Jorge (no), Cala López Helí (no), Carvajal Murillo José Arlen (no), Capera Caicedo Justo (no), Castro Gómez Santiago (no), Corzo Román Juan Manuel, Estrada de Gómez Dilia (no), Guzmán Navarro Rafael, Jattin Corrales Zulema (no), López Cadavid Oscar (sí), Llinás Redondo José Antonio (no), Mejía Urrea César Augusto (no), Montilla Echavarría Emith, Pérez Alvarado Jorge Carmelo, Pérez Pineda Oscar Darío (sí), Petro Urrego Gustavo (no), Piscioti

Vanstrahlen Fernando (sí), Puello Chamié Jesús León, Quintero Villada Rubén Darío (sí), Rueda Maldonado José Raúl (no), Saade Abdala Salomón, Salas Moisés Luis Enrique (sí), Sánchez Arteaga Freddy, Silva Meche Jorge Julián, Tamayo Tamayo Fernando (sí), Villegas Angel Luis Felipe (no).

La votación quedó por el sí siete (7) y por el no doce (12).

Presidente:

En consecuencia se niega, se confirma que se niega el informe con que termina la ponencia. ¿Aprueban los honorables Representantes archivar el presente proyecto de ley?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Queda archivado. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario. Hay una modificación al orden del día.

Secretario:

Sí señor Presidente. Proyecto de ley número 106 de 2001, "por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones".

Presidente:

Siga doctor Oscar Darío .

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente.

Presidente:

¿Con referencia al anterior proyecto?

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

No, no, ya eso murió; mire no, la verdad es que mañana, este es un proyecto que va a tener un poquito más de espacio y ya vamos a ir a él, esto es una cosa que no suscita ninguna discusión, mañana se van a realizar dos partidos de fútbol o cuatro mejor, cuatro partidos de fútbol, dos partidos van a definir la final del fútbol en Colombia.

Entonces a ver, simplemente mañana se realizan dos partidos de fútbol, es la final del torneo del fútbol colombiano para definir los dos finalistas, como son dos partidos que definen esto y son regionales y en las dos ciudades donde se van a realizar los partidos esos son Manizales y Medellín, y allá hay canales regionales, es necesario para que esos canales regionales puedan transmitir el partido a todo el país, para los que los quieran ver por su puesto, es necesario que se decrete por parte de la Comisión Nacional de Televisión como de Interés Público.

Eso es simplemente eso, ya las boletas se acabaron, ya los aficionados no pueden ver esos partidos y son partidos de interés nacional sin lugar a dudas; entonces lo que estamos pidiendo unos Representantes de Caldas y Antioquia, es simplemente que la Comisión nos permita elevarle esa petición respetuosa a la Comisión Nacional de Televisión de que se decreten como de interés público, eso le permite a esa Comisión definirlos así y permitir la transmisión nacional.

Presidente:

Pero para ese efecto tenemos que reabrir otra vez el punto donde se aprueba el orden del día, para modificarlo e incluir la proposición.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Bueno entonces, propongo que se reabra para introducir la proposición señor Presidente.

Presidente:

Doctor Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

A ver, quiero que me explique Oscar Darío , el interés de este tema que es tan extraño a la Comisión cierto, porque no es un debate de la Comisión Tercera; si uno hace lo que usted pide, ¿Señal Colombia transmite el partido?

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Es que es Teleantioquia y Telecafé, de esta Comisión también son los temas de interés público, o sea es que esta Comisión está circunscrita a esto, pero yo he visto otras Comisiones elevando proposiciones que tienen que ver mucho con el tema nuestro.

Yo lo que digo es que simplemente si la Comisión Nacional de Televisión declara los partidos de interés nacional, de interés público los canales regionales lo pueden transmitir para todo el país o lo puede transmitir regionalmente, no es Señal Colombia.

Presidente:

Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias señor Presidente. También para coadyuvar, como estamos haciendo la proposición para que se declare de interés público estos dos partidos; en primer lugar, porque de verdad los hinchas de Medellín van a tener seguramente su primera satisfacción en su vida, después de cuarenta y cuatro años, entre ellos el doctor Oscar Darío Pérez.

Hablando seriamente es, si damos la posibilidad, la única posibilidad con estos Estadios ya completamente llenos, con un sentimiento fundamentalmente de estas regiones, en Caldas, en Antioquia, en el Valle también con el caso del Tuluá y el América y el propio Bogotá con el caso de interés que despierta para Santa Fe, que la única posibilidad que hay para que transmitan esos partidos ante la solicitud permanente de todos los aficionados es que se declare de interés público.

Por eso la actitud nuestra es que si es aprobada esta proposición, la solicitud se envíe inmediatamente a la Comisión Nacional de Televisión y también quiero recordar un antecedente en este mismo aspecto, el año pasado en unos partidos de la final Junior y Santa Fe, también la Dimayor; porque en este caso hay que decir que la Dimayor ha negado cualquier posibilidad de que estos partidos se transmitan por la comercialización y los procesos litigiosos que han tenido en los últimos días con la televisión, especialmente con la televisión tanto con los canales públicos como los privados.

O sea la solicitud no se puede elevar ante la Dimayor, porque ya negó esa petición que han hecho el Gobernador de Antioquia, el Alcalde de Medellín en el caso de nuestro departamento y seguramente los otros gobernantes de los otros departamentos que están interesados en este tema de carácter yo diría ya inclusive nacional y el año pasado, en un momento similar, ante el lleno del Estadio en Barranquilla se declaró de interés público el partido Junior-Santa Fe.

Entonces nosotros creemos que esta es la única vía que después de esta proposición nuestra y ser aceptada por la Comisión Nacional de Televisión, que se pudiera ver mañana en todo el país estos dos partidos y fueran declarados lógicamente de interés público. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Villegas.

Honorable Representante Luis Felipe Villegas Angel:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, colegas, la verdad es que me parece que ya estamos a dos o tres días de terminar este período legislativo y que si bien es cierto, pues el tema al cual se han referido los colegas es de gran interés para ellos, no es de gran interés para la Comisión, y la Ley 5ª dice que nosotros no debemos inmiscuirnos en asuntos que no sean de competencia de esta Célula Legislativa.

En consecuencia, yo les solicito a los compañeros que nos ocupemos de la agenda, que nos ocupemos del orden del día que está bastante extenso y que el tiempo está bastante corto y dejemos esos temas para los escenarios correspondientes. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Rafael Amador.

Honorable Representante Rafael Amador Campos:

Esta proposición sí la considero totalmente extraña, yo no sé en qué texto o en dónde está que nosotros declaramos el interés público sobre determinados actos y además estamos ordenando un gasto implícito, no entiendo eso sí, entonces yo creo que debemos seguir con el orden del día señor Presidente.

Presidente:

Lo primero que hay que hacer es reabrir el debate del orden del día.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

No, primero no hay ningún gasto, absolutamente ningún gasto, lo que hay es que se declara de interés nacional por la Comisión Nacional de Televisión, nosotros lo que estamos es elevando una súplica a la Comisión Nacional de Televisión como voceros del pueblo, porque cuando llegamos a la Comisión Tercera no nos dijeron, cuando lleguen allá no hablen sino de presupuesto, de tributaria y de Estatuto Financiero; no, nosotros tenemos la potestad de hablar de muchas cosas, yo aquí he visto protestas por ejemplo...

Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos:

Si quiere yo le resuelvo el problema de la siguiente forma, me comprometo a llamar a la Ministra de Comunicaciones a que le pida a la Comisión de Televisión que por favor declare...y sigamos la agenda.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

De acuerdo, pero aprobando, yo les pido a los compañeros que nos permitan que la proposición sea una recomendación que de aquí hacemos, nosotros no hacemos nada malo y con su ayuda eso se va a cristalizar.

Presidente:

Reabrimos el debate del orden del día para modificar y poner el punto de proposiciones ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Aprobado con la constancia del voto negativo los doctores Petro, Amador, la doctora Zulema, el doctor Villegas, el doctor Llinás.

Presidente:

Hay cinco personas, los que estén de acuerdo con reabrir por favor ponerse de pie.

Secretario:

Todos están de acuerdo excepto los que ya mencioné señor Presidente.

Presidente:

En consecuencia se aprueba reabrir el punto del orden del día y se somete la proposición del doctor Oscar Darío.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Yo de televisión no tengo mucha idea digamos fuera de algunos debates que hice sobre monopolización, pero uno, si hay esa declaratoria hay algún peligro para que el debate que se tiene que transmitir mañana sobre cupos indicativos.

Presidente:

Doctor Petro es que no se está pidiendo que sea por Señal Colombia, sino que sea por los canales regionales.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

No, porque es que ni usted, ni yo conocemos, ni usted ni yo, yo tengo que admitir mi ignorancia, pero no conocemos cuáles son las disposiciones en esa materia en el Consejo Nacional de Televisión; entonces si uno declara de utilidad pública un evento, es posible que exista una norma que haga obligatorio para Señal Colombia transmitirla y eso se leería como que ciertos Congresistas y ojalá no el Ministro de Hacienda han querido impedir la transmisión de un debate sobre cupos indicativos del Congreso; ese es el primer punto que dejo como duda, yo no tengo claridad sobre ese particular.

Dos, la Ley 5ª, el Reglamento del Congreso ordena, dice que nos queda prohibido inmiscuirnos en decisiones de otras autoridades; entonces mi pregunta es, esa declaración de utilidad pública quién la hace, porque si la hace la Comisión Nacional de Televisión si esa es su atribución, a aprobar nosotros una proposición por todos, estamos inmiscuyéndonos en una decisión de una autoridad ajena y está prohibida por el Reglamento.

Lo que es pertinente es que el doctor Pérez y los otros pueden hacer una carta personal, solicitándole a la Comisión que declare a la autoridad pública ese evento, pero no como proposición porque al Congreso le está prohibido mediante resolución u otro inmiscuirse en otras entidades.

Pido que el Secretario lea el artículo pertinente en materia de proposiciones.

Presidente:

Doctor Oscar Darío.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

A ver es que aquí está haciendo carrera una cosa, lo que propone el doctor Petro siempre está permitido y lo que proponemos nosotros siempre está prohibido.

Vea le digo una cosa, usted se ha metido en la Fiscalía, en la Procuraduría, en la Contraloría, mejor dicho no hay un Congresista que se haya metido más en lo que no le corresponde que usted, a mí sí me parece que a una Comisión si le está permitido absolutamente permitido ante un tema de interés nacional elevar una respetuosa solicitud, no va a tomar la decisión y en relación con lo del debate del doctor Navarro, yo ni siquiera sabía que mañana

había debate y tampoco tenía ni idea que lo iban a transmitir por Señal Colombia y si es que lo van a transmitir qué bueno para que hablemos allá bien sabrosito sobre esas cosas y para que hablemos de los proyectos que le aprobaron al doctor Navarro cuando era Alcalde de Pasto y qué bueno para que hablemos allá de tantas cosas.

Y muy importante que eso se haga a la hora que es, porque los partidos son a las ocho y media de la noche y yo supongo que el debate es a las tres de la tarde, entonces mire que ni por las horas cuadra; además Señal Colombia, aquí nadie ha pedido que Señal Colombia transmita nada, estamos diciendo es que los transmitan los canales regionales, pero yo si quiero pues...

Honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

...el que crea que no se puede meter que vote negativamente.

Presidente:

Doctor Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Finalmente señor Presidente, es que el tema no tiene que ver nada con ningún costo para el Estado, por el contrario yo creo que aquí sería un ingreso nuevo adicional para el propio Estado en este caso para Inravisión o el canal que lo transmita. De manera que no hay ningún tipo de costo para el Estado.

Y en segundo lugar, no es por Señal Colombia, no le va a hacer competencia a ningún debate que como bien lo dice el doctor Oscar Darío Pérez, qué bueno que ese debate fuera en la Plenaria para estar precisamente presente allá, porque los que critican los cupos indicativos son los que más se han beneficiado los campeones de los mismos.

Y finalmente, lo que estamos pidiendo aquí es una solicitud que hoy tiene la ayuda importante y trascendental del Ministro de Hacienda que nos va a ayudar a hacerla, o sea que una proposición aprobada nuestra y una solicitud del Ministro de Hacienda de pronto nos puede surtir efecto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Bueno, yo pienso que debemos votar cada cual tiene su concepto, los que estén de acuerdo con la proposición del doctor Oscar Darío Pérez favor ponerse de pie.

Secretario:

Trece (13) honorables Representantes.

Presidente:

Trece (13), la mayoría, en consecuencia queda aprobada la proposición del doctor Oscar Darío. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. Proyecto de ley número 106 de 2001, "por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones".

Presidente:

La proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Con gusto señor Presidente:

Proposición

Dese Primer Debate al Proyecto de ley 106 de 2001, con las modificaciones propuestas que se incorporan en el texto definitivo del articulado que se somete a consideración".

Presidente:

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda doctor Juan Manuel Santos.

Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos:

Gracias señor Presidente. Pues muy brevemente porque este proyecto no debe tener mayor controversia, se trata de un proyecto que introduce algunas modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan algunas otras disposiciones, tiene como objetivo modernizar la legislación para ponerla a tono con el sistema financiero del día de hoy.

Tiene como objetivo corregir algunas debilidades que han surgido a la luz de la experiencia con la crisis financiera de la cual estamos saliendo, eso nos ha enseñado que hay algunas debilidades en la legislación y tiene como objetivo corregir esas debilidades; tiene como objetivo también proteger a los usuarios del sistema financiero, darles mayor protección, ese es un aspecto fundamental para que opere cualquier sistema financiero. La confianza del público es fundamental y este proyecto tiene una serie de normas que van encaminadas en esa dirección.

También hay algunas normas demasiado rígidas, que nuevamente a la luz de la experiencia que se ha tenido con esta crisis financiera pues vale la pena flexibilizar, se refuerza algunos aspectos que tienen que ver con el acoplamiento de las normas a pronunciamientos de la Rama Jurisdiccional es decir fallos de la Corte que hay que tener en cuenta y que hay que introducirlos en la legislación, y este proyecto pues busca es ajustes en la legislación, no conlleva a ninguna reforma de tipo estructural.

Señor Presidente y Honorables Representantes, las personas que han estado detrás de este proyecto, han sido la Viceministra y la Superintendente Bancaria y con la venia suya ellas les harían una presentación muy rápida ya del contenido del proyecto para resolver algunas de las preguntas y por eso con su venia, yo le pediría a la Viceministra Técnica que hiciera uso de la palabra.

Viceministra de Hacienda:

Gracias señor Presidente. Voy entonces a pasar por los principales aspectos que contiene el proyecto de Reforma al Estatuto Financiero que ha presentado el Gobierno, voy a tratar de hacerlo lo más ágil posible y por lo tanto, no me voy a referir a todos los aspectos que incluye el proyecto, pero vamos a mostrarles brevemente.

En primer lugar, uno de los aspectos que incluye la reforma es la modificación al régimen de operaciones, introduce algunas operaciones nuevas para el sistema financiero y a los procesos de organización de las Instituciones Financieras; en este sentido las nuevas operaciones que introduce el proyecto son la posibilidad de que los Bancos Hipotecarios puedan realizar operaciones de leasing habitacional, con esto se abre la posibilidad de un nuevo esquema de financiamiento del sector de vivienda, es un mecanismo que ha sido utilizado con éxito en países como Chile y que permite entonces una alternativa al financiamiento del sector de vivienda que tiene beneficios inclusive tributarios en la medida en que el leasing tiene beneficios tributarios que lo hacen atractivo.

Se autoriza la celebración de contratos de administración no fiduciaria a los bancos, esto se refiere a algunas medidas que se toman en el proyecto para permitir la inclusión, la creación de un nuevo mecanismo que lo voy a explicar más tarde de resolución de entidades financieras con problemas, este es el

mecanismo de exclusión de activos y pasivos, para poder poner en marcha este mecanismo se hacen algunas modificaciones y se autoriza por ejemplo, esta operación de administración no fiduciaria a los bancos, de manera que puedan manejar la cartera de entidades que estén en liquidación y esto permite la agilización de la resolución de entidades en problemas.

Otra operación nueva que introduce la reforma es la autorización a las Compañías de Financiamiento Comercial, de que reciban, tomen créditos con otros establecimientos financieros para que los destinen al otorgamiento de créditos, a la microempresa y a créditos personales y de consumo; esto les da a las Compañías de Financiamiento Comercial que manejan y están especializadas en este nicho de mercado del microcrédito, del crédito personal y de consumo, les da un mecanismo de fondeo más estable y posible más barato del que tienen usualmente.

Con esto se pretende entonces impulsar y lograr una mayor irrigación de crédito al sector informal, a la población de bajos recursos y a las actividades de la microempresa y famiempresa.

En cuanto a la organización de Instituciones Financieras, con el fin de agilizar el procedimiento que ya mencioné de cesión de activos y pasivos y contratos, se definen algunos aspectos para aceptación o rechazo de la cesión de contratos, de manera que esa aceptación o rechazo de contratos sea más ágil para que unas entidades puedan asumir los contratos de otras, se extiende la ejecución de programas de adecuación de operaciones en procesos de organización a este mecanismo de cesación de activos, pasivos y contratos, pues en la actualidad solamente se puede utilizar para casos de fusión y escisión; entonces hay que contemplar la nueva medida, el nuevo mecanismo.

Otro de los aspectos de la reforma es la modificación a los Institutos de Salvamento y a las reglas sobre toma de posesión de Instituciones Financieras; es entonces que en este sentido que se incluye, se introduce el mecanismo de cesión de activos, pasivos como un nuevo mecanismo o instituto de salvamento de entidades financieras en problemas.

En la actualidad hay solo dos mecanismos de intervención, que son la intervención para oficializar una entidad o la intervención para liquidarla; estos son mecanismos que tienen costos no solo para el Estado, para la sociedad, sino para los usuarios y para los ahorradores. El mecanismo que se introduce permite una nueva forma de solución para las entidades financieras que tienen problemas, básicamente consiste en que los activos de la entidad en problemas se transfieren a un patrimonio autónomo, de manera que allí se facilite su liquidación y administración y los pasivos se trasladan a otra entidad, a otra institución financiera bajo las condiciones que señale el Gobierno que contemplan un mecanismo de subasta.

A los establecimientos de crédito que reciben estos pasivos, se les cancela o la contraparte son los títulos que emite el patrimonio autónomo que tienen los activos. Este nuevo mecanismo permite entonces una solución rápida, eficiente y sin ningún costo para los ahorradores que simplemente ven trasladadas sus cuentas a otra entidad.

Se establece también un mecanismo de desmonte progresivo, que básicamente lo que hace es precisar el mecanismo que hay, precisar, aclarar el mecanismo de desmonte progresivo en el caso de una entidad que prevea que no puede continuar su operación y se establece entonces, unas reglas más claras y unos mecanismos, unos dientes más claros

para hacer un desmonte ordenado de las entidades de manera que no haya, que se proteja a los ahorradores y a los inversionistas y se evite la toma de posesión de muchas entidades que se podrían liquidar ordenadamente.

Se hace también un ajuste a las reglas sobre toma de posesión, se incorpora como una causal de toma de posesión el incumplimiento de la orden de exclusión, esto es nuevamente para darle dientes a este mecanismo de exclusión de activos y pasivos y también se incorpora como causal automática de toma de posesión de las entidades de seguros, el hecho de que haya en defecto del fondo de garantías de estas entidades.

Otro de los aspectos de la reforma es la modificación al régimen de conflictos de interés y a las reglas de conducta, en este sentido se reorientan las reglas de conducta que deben ser observadas por los administradores, por los directores y los revisores fiscales de las instituciones financieras; se establecen nuevas reglas de conducta más estrictas y estas se extienden a los funcionarios y a los revisores fiscales, en la actualidad solamente cobijaban a los directores y a los representantes legales.

Se establecen también reglas sobre, se modifican también las reglas sobre conflictos de interés, se permite entonces a la Superintendencia Bancaria que establezca y defina *a priori* reglas, establezca cuándo se puede considerar que hay conflictos de interés como una regla general; en la actualidad la Superintendencia Bancaria mira o estudia los casos de conflictos de interés solamente caso por caso y después de que ha ocurrido un hecho, entra a evaluar si sí hubo o no conflictos de interés. Esto permite un control y una supervisión más ágil y más completa a los casos de conflictos de interés.

Sobre este tema de conflictos de interés, también se prohíbe la realización de operaciones entre matrices y filiales que sean calificadas previamente por la Superbancaria como generadoras de conflictos de interés. Se modifican también reglas sobre la revelación de información, nuevamente con el fin de lograr una mayor transparencia y mayor protección a los usuarios, bajo el entendido de que la mejor protección a los usuarios, a los ahorradores y a los usuarios del sistema financiero es la información.

Se establecen algunas reglas sobre este tema, en particular se levanta la reserva de la información sobre activos y patrimonio de las instituciones financieras, esto permite saber quiénes son los accionistas de cada entidad y también se establece que las instituciones deben proporcionar una información suficiente a cerca de los servicios que prestan a los usuarios, como una regla de competencia y de protección al consumidor; en términos generales se aumenta las exigencias de información que las entidades financieras tienen que tener frente al público, esto permite una mejor escogencia y una selección más informada del público sobre dónde coloca sus recursos.

Se modifican también algunos requerimientos prudenciales, se define por ejemplo, en las Compañías de Seguros, se define un capital mínimo para las Compañías de Seguros y Reaseguros, en la actualidad lo que existe es un capital mínimo general y otro capital mínimo en función de cada uno de los ramos; ahora se unifica y solamente se establecerán normas de capital mínimo para cada una de las ramas de seguros. Esto con el fin de aclarar y simplificar.

Se establece la autorización previa con el fin de fortalecer los requerimientos prudenciales de la Superintendencia, se establece la obligación de obtener autorización previa de la Superintendencia

Bancaria cuando un accionista pretenda incrementar su participación por encima del 50%; se define también la limitación a las operaciones que realicen los socios, que se realicen con socios y administradores y con sus parientes, para la realización de estas operaciones se requerirá el voto unánime de la Junta Directiva y se limitan también, los Depósitos a la Vista en Sociedades Fiduciarias en su matriz o sus subsidiarias con el fin de evitar una indebida concentración de riesgo.

Todo esto con el fin de proteger a los ahorradores frente a las prácticas de las entidades financieras que pueden aumentar el riesgo para los ahorradores; bueno se crea un comité, esto es una cosa institucional, se crea un comité de coordinación de las distintas instancias que intervienen en el sector financiero con el fin de poder hacer un mejor seguimiento y una mejor regulación.

Otro de los aspectos de la reforma, se modifican las normas para entidades con regímenes especiales, en particular para el IFI y para Fogafin y para Cisa; en cuanto al IFI lo que se hace es poner a nivel de ley la reciente reforma de los estatutos del IFI que lo redefinen exclusivamente como un Banco de Segundo Piso, como una entidad de Redescuento exclusivamente, el IFI no podrá ejercer operaciones de Banco de Primer Piso, se le definen claramente cuáles son las operaciones que puede realizar el IFI bajo esta nueva naturaleza y se ajustan algunas de las normas que se establecieron recientemente en el cambio de estatutos del IFI.

Sobre Fogafin, se hacen unas reformas menores, se establece un mecanismo para que Fogafin participe en la dirección de las entidades en donde está participando con capital, en este momento el Fogafin no necesariamente participa en las Juntas de las Entidades en las cuales tiene puestos sus recursos, esto es como un ajuste bastante obvio y necesario y se faculta también al Fogafin para que designen suplente liquidador; en este momento no puede nombrar liquidador y suplente si eso entorpece en muchos casos la operación de las liquidaciones en las cuales, las que se están llevando a cabo.

Para otras entidades, en particular CISA que es la Central de Inversiones, es el colector donde están recogidos una buena parte de los bienes improductivos que son consecuencia de la crisis financiera, se le establece a CISA un régimen jurídico que es el mismo de Fogafin, es decir un régimen de contratación privada; en la actualidad CISA tiene que registrarse por el régimen de contratación pública, por Ley 80 lo cual le entorpece enormemente su capacidad de salir a liquidar estos activos que es lo que tiene que hacer, para esto fue creada.

Se autoriza la aplicación de la figura de compensación de deudas, esto es simplemente para simplificar las entidades que están en liquidación, puedan compensar sus deudas con el Estado, en lugar de tener que entrar el Estado a capitalizarlas para después cobrarse la deuda.

Se redefine también la competencia de la Superintendencia de Economía Solidaria en la supervisión de las Cooperativas Financieras; aquí se hace es simplemente una aclaración del Estatuto para definir muy claramente cuáles son las cooperativas que estarán vigiladas o supervisadas por la Superintendencia Bancaria, estas serán las Cooperativas Financieras que son las que captan recursos y otorgan crédito al público en general, mientras que las Cooperativas que captan recursos y otorgan créditos a un grupo limitado de personas simplemente a sus afiliados serán vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria. Esta es

una aclaración, porque había algún margen de confusión sobre quien vigila a quien en las Cooperativas.

Se introducen también algunas modificaciones al régimen de la Superintendencia Bancaria, en particular a sus facultades sancionatorias, en términos generales lo que se da es mayor claridad al régimen sancionatorio y esto para tener en cuenta algunos fallos o un fallo en particular de la Corte que dejó sin total claridad sobre la facultad sancionatoria de la Superintendencia. El proyecto pretende entonces dejar esto totalmente claro.

Se precisa en particular el alcance de las facultades de la Superintendencia Bancaria en materia de vigilancia al Fogafin, se faculta la Superintendencia para que revise permanentemente las calidades que acreditaron los Directores y los Revisores Fiscales para su posición, o sea se hará no solamente se revisa en el momento de posesionarse estas personas, sino sistemáticamente se hará una revisión para ver si estas personas siguen siendo, siguen estando facultadas para ejercer esos cargos; se faculta también a la Superintendencia para la aprobación de la liquidación voluntaria de entidades vigiladas, esto también es un ajuste para clarificar algo que no estaba totalmente claro: quién hacia esa aprobación de liquidaciones voluntarias.

Se le faculta a la Superbancaria para recopilar información, para evaluar el estado de las inversiones de capital en el exterior de las entidades vigiladas; también se le faculta para ordenar la consolidación de operaciones entre entidades vigiladas y no vigiladas para efectos de supervisión; esto con el fin de establecer una supervisión consolidada en el caso en que una entidad financiera pertenezca a un grupo económico más amplio, la Superintendencia podrá ejercer esa supervisión consolidada.

En consecuencia se faculta también a la Superintendencia para supervisar y recopilar información de entidades que si bien no están adscritas y no están sometidas al control de la Superintendencia, sí afecta el riesgo de una entidad que está vigilada por pertenecer a un mismo grupo.

Otros aspectos sobre la Superintendencia Bancaria, se establece con el fin de mantener y de tener una capacidad y un personal adecuado para ejercer sus funciones de vigilancia y control que son funciones especializadas, complejas que requieren una actualización permanente de las personas dedicadas a hacerlo, se le establece a la Superintendencia una Carrera Administrativa Especial con el fin de garantizar que los procesos de selección, promoción y retiro sean objetivos y sean los que necesita la Superintendencia para ejercer sus funciones.

Lo que sigue es un cambio menor, simplemente para permitir que la Superintendencia Bancaria esté afiliada a organizaciones internacionales similares a esta, con lo cual puede mantenerse al día; esto hoy en día no es claro en la ley que puede hacerlo y eso la mantiene digamos al margen de estas entidades internacionales que son muy importantes para mantenerse en el estado del arte de la supervisión de un sector que es de por sí dinámico y cambiante donde hay que mantenerse al día.

Entonces en términos generales el objetivo que se busca con la reforma o los objetivos que se buscan con la reforma son en primer lugar, proteger y mejorar los mecanismos de protección de la confianza del público en darles más información a los ahorradores sobre las entidades en las cuales depositan sus ahorros, se crean figuras como el leasing habitacional y el impulso al microcrédito que son muy importantes para el desarrollo económico y social del país, para ciertos sectores como el de

vivienda; se establecen también reglas que hacen más eficientes y más productivas entidades del Estado que son importantes para el buen funcionamiento del sector financiero como la Superintendencia Bancaria, Fogafin, el IFI y CISA.

Estos son digamos en resumen los objetivos que se logran con la reforma, que como bien lo dijo el Ministro lo que hace es modernizar, flexibilizar, hacer algunos ajustes menores, tener en cuenta fallos de las Cortes y aclarar entonces temas que son importantes del Estatuto Financiero para el mejor funcionamiento hacia adelante de todo el sector y la protección del público y los ahorradores. Este es entonces a grandes rasgos el contenido de la Reforma.

Presidente:

Doctor Amador y doctora Zulema Jattin.

Honorable Representante Rafael Amador Campos:

Simplemente para manifestar como uno de los ponentes, mi acuerdo con el proyecto, yo creo que ha sido ampliamente explicado el sentido y los alcances, en realidad establece una serie de procedimientos para poder enfrentar fenómenos que causaron grande daño en la reciente crisis, actualizando una serie de operaciones y que obviamente son un avance y un fortalecimiento en la defensa de la confianza pública y de los ahorradores.

Yo creo que nadie niega la necesidad de promover por ejemplo, el Leasing habitacional o el de fortalecer los procesos de microcrédito que se van a hacer a través de diversas instituciones y que permitirán agilizar un tipo de crédito que hasta ahora no ha sido utilizado por la red del sistema financiero y que va a ayudar muchísimo en los procesos de reactivación de la economía, sobre todo de los pequeños negocios.

Quizás el aspecto más sobresaliente en cuanto a las figuras es la institucionalización de unos procesos que van a agilizar, evitar los traumatismos para no llegar al fenómeno de la liquidación, sino tomar medidas previas para permitir la separación entre activos y pasivos, figura que es ampliamente conocida por nosotros cuando se discutió aquí el tema relacionado con el Banco Agrario, eso como un procedimiento especial lo que comúnmente se llama el Despresamiento de las Instituciones a través de figuras que van a permitir agilizar sin traumatismos esos procedimientos y prevenirlos llevando los activos precisamente a una entidad autónoma que va a permitirle, generar títulos con los cuales se pueden pagar y soportar los pasivos y esta figura del pasivo va a permitir sostener no en forma individual por instituciones, sino que todo el sistema financiero pueda actuar en la aceptación de estos pasivos.

Yo considero que igualmente en el aspecto que quiero resaltar en segundo término, es el que tiene que ver con los avances en los procesos de información, precisamente nosotros mismos hemos tenido limitaciones, no así el doctor Petro que ha conseguido toda la información en la Superintendencia, pero de verdad que se necesita que haya una mayor transparencia sobre todo en lo que implica el manejo de los activos y del patrimonio, porque acá no se está hablando de los pasivos y ese es un hecho que hay que subrayar.

En tercer lugar, el fortalecimiento de todo el sistema que va actualizar las normas de acuerdo con los fallos legales en todo lo que tiene que ver con el funcionamiento de la Superintendencia, la creación de ese comité coordinador que incluso comenzó a funcionar de una manera informal en la pasada crisis, pero que previno y que produjo unos resulta-

dos interesantes que se institucionalice, me parece a mí que son elementos a todas luces fundamentales.

Y el otro tema que tiene que completar todo este proceso de la separación de los activos y de los pasivos, es decir de completar el circuito es fortalecer las instituciones que son el soporte y el fondo de todos esos procedimientos, como son el caso de la Superintendencia, como es el caso de Fogafin, o como es el caso del IFI que va a pasar de ser una institución de Primer Piso a una de Segundo y precisamente, con un procedimiento en el cual se van a poder transformar y en un período de transición van a poder seguir siendo este tipo de operaciones, quizá ahí lo que hay que resaltar es el hecho de que va a poderse contratar a través de los sistemas del sector privado, lo mismo en el caso del CISA que está ejerciendo una función vital, pero que está paralizado porque se le han creado unas inflexibilidades que no les ha permitido actuar adecuadamente.

Y finalmente respecto a lo de las Cooperativas, pues yo creo que aquí todos éramos conscientes de que era necesario hacer la aclaración en el tratamiento que se les debe dar a las operaciones de las Cooperativas, cuando estas Cooperativas están captando ahorro del público o están captando ahorro de grupos limitados; en cada caso habrá una Superintendencia que de acuerdo con las funciones pues ejercerá el control.

Entonces yo creo que el objetivo que ha expresado acá el Gobierno en el sentido de fortalecer la confianza pública, de dar una mayor información y la de implementar una serie de figuras importantes para agilizar las operaciones y para transformar el resto de instituciones con objeto de poder ser eficientes en el manejo de las crisis y evitar la liquidación, me parece que se cumplen ampliamente; este proyecto es absolutamente necesario y por eso yo quiero pues respaldar el contenido de este proyecto integralmente e invitar a nuestros amigos colegas a que lo votemos.

Estoy presentando igualmente un nuevo artículo en el sentido de ofrecer una garantía adecuada a los ahorradores y depositantes de buena fe, dentro de los topes que señalen las Juntas Directivas y esto tiene que ver con el Seguro de Depósito; el Seguro de Depósito nuestro tiene unas grandes limitaciones no solamente por la cuantía, porque si lo vamos a ver desde este punto de vista, pues aquí se conoce perfectamente cómo en los Estados Unidos, ese seguro llega hasta cien mil dólares, en la Argentina a cerca de cuarenta mil y el promedio de América Latina es muy superior a los treinta mil dólares, cuando el seguro de depósito nuestro si acaso llega a los seis mil dólares y además digamos hay un castigo que no se justifica porque cuando hay estos seguros de depósito, fuera de que la cuantía no es suficiente para cubrir todo el ahorro se le hace un castigo, un deducible del 25%, por ejemplo la Junta establece veinte millones y el 25% queda en 15, entonces aquí nosotros queremos hacerles justicia a los ahorradores permitiendo que no exista ese deducible.

Entonces esa sería la única modificación que presentamos el doctor Petro y Yo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctora Zulema Jattin.

Honorable Representante Zulema Jattin Corrales:

Quería manifestarle al Ministerio de Hacienda y a la doctora Catalina en su representación, mi conformidad con el proyecto; me parece que es un proyecto de ley de muchísima importancia que fortalece la confianza del público y que en relación con las normas de impulso al Leasing Habitacional

y al Microcrédito, hace una revolución en el sistema financiero de muchísima importancia.

Quería que me puntualizara un tema en relación con el microcrédito, aquí autorizamos a las Compañías de Financiamiento Comercial, yo quisiera que ella que conoce tanto el tema, me ampliara un poco la información en relación con qué otras entidades financieras están autorizadas para manejar el tema de microcrédito o si simplemente vamos a trabajarlo con las Compañías de Financiamiento Comercial. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Sí... no, admito que no he estudiado este tema, este proyecto como debería hacerse para este debate, por las ocupaciones en el Proyecto 120 y leyéndolo yo no tengo mayores reparos, tengo algunas dudas y unos vacíos.

Los vacíos tienen que ver con lo siguiente, cuando el Gobierno presenta un proyecto de reforma al Estatuto Financiero, lo hace en este caso después de haber vivido una crisis financiera; esa experiencia que atravesó el país, la Superintendencia y esta Comisión, porque aquí se hicieron debates sobre ese tema bastantes, nos debería mostrar digamos unas lecciones; cierto, ya después de pasado el evento, hay unas lecciones que mostró el proceso de crisis y sobre esas lecciones trabajar las reformas.

Entonces digamos sobre la experiencia mía en la construcción de los debates sobre Bancolombia, Banco Pacífico y Banco Andino, que se presentaron todos en esta Comisión a pesar de la derrota abrumadora que sufrí por los miembros de esta Comisión, que dijeron que ahí no había nada que investigar, en ninguno de esos Bancos eso dijo la Comisión en su mayoría, pues todo indica que sí había muchísimo que investigar, pero no se trata de repetir el debate, se trata de ver un poco las lecciones.

Por ejemplo una lección, en el proceso de crisis y previo a ese proceso de crisis, sobre todo en el proceso previo a la crisis, la Superintendencia Bancaria es débil, es una institución débil, por tanto una de las reformas debería ser su fortalecimiento; aquí proponen un estilo de fortalecimiento pero hay un vacío, donde yo pienso que hubo debilidad máxima de la Superintendencia fue exactamente en su cabeza o sea en la figura del Superintendente Bancario, prueba pues la Superintendente Sara Ordóñez en el momento en que intervino el Banco Andino era socia de uno de los directivos del Banco Andino. Eso no lo pude demostrar en el debate, sino posteriormente el señor Salomón Cassin, directivo de Capital Andino no sé qué, la intermediaria de Bolsa, la inversionista de Bolsa del Banco Andino.

Yo me puse a estudiar sobre esa prueba de que en el momento mismo donde la señora intervenía o estudiaba el proceso de intervención del Banco Andino, ella misma era socia comercial vigente con uno de los directivos del Banco Andino, si había una legislación al respecto que prohibiese y no la encontré en el Estatuto Orgánico, a la fecha no he encontrado una legislación, puede que me equivoque, pero no existe una legislación de hecho no está en el Estatuto Orgánico que nos hable de las incompatibilidades e inhabilidades del Superintendente Bancario, del Ministro de Hacienda y digamos de los funcionarios que tienen la mayor responsabilidad en este tema.

Ese es un vacío y aquí no se llena, mi invitación es a que se llene para que no vuelva a ocurrir eso, esa

es una primera lección que nos deja lo que acabamos de vivir. Segunda, porque eso es lo que provocó las relaciones incestuosas, aquí ya no se puede ocultar digamos que al lado y lado de la mesa cierto, de negociación los funcionarios del Gobierno aquí, los dueños de los Bancos allá estaba el mismo personaje finalmente, ese es un poco una de las explicaciones de la crisis.

Al lado y lado de la mesa estaba el mismo, entonces eso tiene que terminar y eso se terminaría con una muy digamos, un régimen muy serio de inhabilidades e incompatibilidades de quienes toman decisiones en el Estado en esta materia.

Dos, qué sugiero yo para hacia el futuro; o sea qué fue la crisis que vivimos, finalmente eso fue un mercado, una onda de pánico, una cosa que llegó de otros países o hay algo en la estructura del Sistema Financiero Colombiano y Latinoamericano exclusivamente, que nos llevó a las crisis en toda América Latina; hay ya estudios, ya podemos hacerlos, no solamente hicimos los debates aquí, sino que hay estudios sobre todas las crisis financieras de América Latina que coincidieron en esa época a Ecuador, Argentina que terminó con el Presidente Mémen preso, ese Presidente está preso obviamente por delitos pero fruto de lo que él hizo en la crisis, Colombia, etc.

Todos estos países vivieron una crisis más o menos en la misma época, qué detectan los estudios, que lo que ocurrió es que por alguna razón pues de debilidad estatal apareció una especie de grupos quiebrabancos, esa es la cosa, una especie de pactos de unas gentes muy poderosas que se dedicaron a hacer préstamos en los Bancos Públicos y Privados con la intención manifiesta de no pagarlos, pero que a través de los procesos de iliquidación y de sus influencias en el Gobierno, pues simplemente no pagaron y entonces llevó al debilitamiento de estos Bancos hasta que quebraron y vino la crisis.

¿Cómo controlar eso? Aquí en este proyecto de ley no nos ayudan a controlar eso, una forma para controlarlo no lo garantizo, pero si ayudaría más o menos la siguiente, ¿estos grupos quiebrabancos qué son? Tienen influencias en el interior de los administradores de los Bancos, o con sus propietarios o con sus altos directivos, entonces logran los préstamos incluso por encima de los cupos legales; por qué no rebajamos los cupos? Esa es mi propuesta concreta, los cupos, por ejemplo qué cupos, los cupos que se prestan a los propios accionistas de los Bancos, por qué no rebajamos ese monto, ese límite lo rebajamos; por qué no rebajamos los montos de los cupos de los créditos que se prestan a los que se llaman los vinculados, o sea no solamente a los accionistas, sino a los altos directivos y otros.

De tal forma que legalmente les sea a los Bancos privados o públicos difícil el prestarse a sí mismos, que finalmente es lo que trata este tema; por qué no rebajamos el tope de patrimonio técnico máximo que se puede prestar a una sola empresa en los Bancos, a cualquiera que ella sea, sea vinculada o no que es el 5% del patrimonio técnico en Colombia. Si nosotros rebajamos eso al 4 o al 3, qué estamos haciendo? Provocamos una democratización del crédito y evitamos esa concentración de riesgo que fue lo que sucedió en toda América Latina, que los Bancos se dedicaron a prestarse a sus propios propietarios, a los vinculados o amigos; de tal forma que buena parte de la deuda estaba concentrada en siete, ocho empresas y dejaron de pagar y pum se fue el Banco al suelo.

Entonces, aquí habría que hacer digamos, apretar tuercas que no está en este proyecto de ley,

entonces son sugerencias que yo hago; vacíos que tengo de lo que está aquí escrito y que quiero presentarlas como preguntas al Gobierno. Cuando se trasladan los pasivos en la nueva figura que crea el proyecto, cuando se trasladan los pasivos a otra entidad bancaria, cierto porque hay una medida cautelar; entonces yo me imagino lo siguiente, la Superintendente Bancaria X coge al Banco X que puede ser un Banco público o privado, dice este Banco está, dicta una medida cautelar entonces coge los pasivos que es el dinero que ponen los ahorradores ahí en el Banco y se lo entrego a Las Villas o a otro banco X público o privado; con qué criterios se escoge a ese otro Banco, porque eso es un regalo del mercado o sea el Estado regalándole a un Banco privado un mercado, que no se ha ganado el mismo, se lo regala así por una decisión oficial.

Con qué criterio se hace esa selección, ese es un vacío, una pregunta que me hago. Otra pregunta, el Fogafin hace parte dice ahí un artículo de las Juntas Directivas de las entidades especiales en donde él participa con capital y las otras no, o eso ya está, o sea en entidades no especiales las tradicionales y normales donde el Fogafin participa con capital por alguna razón, sea porque le pagaron con acciones por los créditos que dio; ahí no participa?, esa es una pregunta que ahora me responden.

Y otra pregunta que tengo aquí; cuando ustedes hablan en el artículo 7° dice, **reglas de conducta y obligaciones legales de funcionarios de Bancos, administradores, directores, representantes legales; establecen en el literal c, utilizar o facilitar recursos captados del público para realizar operaciones dirigidas a adquirir el control de otras sociedades;** que es el tema entre otras, que yo traje aquí a colación en el caso de Bancolombia, está prohibido y es un delito penal y está en el Estatuto que cualquier administrador de un Banco coja los recursos del ahorro de la gente para comprar él o los mismos accionistas del Banco, otro Banco o ese mismo Banco, cierto, entonces la pregunta es esa el (c) dice **dirigidas a adquirir el control de otras sociedades;** pero de esa mismo no está prohibido? De esa misma debería estar prohibido porque es igual cierto, porque sería comprar, aumentar su patrimonio dentro del Banco que él dirige con los dineros que no le pertenecen, que no son de él, que son los de los ahorradores.

Entonces aquí me parece que quedaría excluida precisamente, lo que yo criticaba de la operación de fusión con el Banco de Colombia y eso no puede ser, porque entonces todo el mundo se dedicaría a tener Bancos, todo el mundo no, los dueños de este país se dedicarían a tener Bancos y coger el ahorrito de la gente y ellos mismos enriquecerse con ese ahorrito, eso es un delito penal, eso se llama enriquecimiento ilícito.

Entonces esos son los vacíos que anoto en mi lectura del proyecto de ley. Entonces dejo ahí señor Presidente.

Presidente:

Señora Viceministra para resolver las dudas de la doctora Zulema, del doctor Amador y del doctor Petro.

Viceministra de Hacienda:

Bueno sobre la inquietud de Zulema sobre el microcrédito, en realidad hoy en día cualquier entidad financiera podría hacer operaciones de microcrédito y prestar a pequeñas empresas, famiempresas y créditos personales; sin embargo es una actividad que es muy costosa para los Bancos tradicionales y no lo hacen en buena parte por estas

razones, es costosa, es riesgosa, implica una infraestructura especial.

Las Compañías de Financiamiento Comercial, sí han incursionado en mucha mayor medida en este tipo de créditos, en créditos personales, en créditos de consumo y por lo tanto también en microcréditos.

Entonces lo que hace la medida que se está tomando en este proyecto, es facilitar el fondeo de estas Compañías de Financiamiento Comercial, permitiéndoles que no solamente se fondeen a través de captaciones del público que son muchas veces costosas que tienen que competir con estas entidades y que tienen que tener una infraestructura para hacer estas captaciones lo cual se les hace costoso; se les permite que puedan acceder a créditos de otras entidades que tienen recursos de créditos más baratos que tienen una infraestructura de captación de recursos que les permite fondearse de manera más barata e incluso si bien tienen que pagar un margen sobre ese crédito original, puede resultarles un fondeo más barato que el que lograrían ellas directamente y de esa manera, más barato y sobre todo más estable y de esa manera pues tendrían más recursos para prestar e irrigar a las actividades de la microempresa.

Es abrirles esa posibilidad, porque puede ser una forma de fondeo más estable y más barato y eso pues incentivaría entonces la actividad de microcrédito; no es que sean las Compañías de Financiamiento Comercial las únicas o las que exclusivamente hacen esa labor.

Sobre las inquietudes del Representante Petro, yo creo que en términos generales lo que hace este proyecto es precisamente recoger muchas de las lecciones del manejo de la crisis, de las lecciones que tuvo para las entidades estatales encargadas de la supervisión, de la vigilancia y del manejo de estas situaciones y se están recogiendo muchas de las cosas de las inflexibilidades, de las inconveniencias, de las limitaciones de la legislación vigente para manejar una situación como la que ya se vivió.

Pues en particular está el fortalecimiento de la Superintendencia Bancaria que tiene varios aspectos en los cuales se fortalece, sobre el tema de las inhabilidades ahora le preguntamos a la Superintendente exactamente en qué y cómo están contempladas las inhabilidades de la Superintendencia porque no las conozco.

En el mecanismo de exclusión, el nuevo mecanismo de exclusión de activos y pasivos que se introduce en este proyecto, cuando se hace ese traslado de los pasivos de una entidad a otra, ¿con qué criterio se hace? Básicamente se hará a través de una subasta y se escogerá la entidad que mejores condiciones les ofrezca a los ahorradores para asumir esos pasivos, entrar a manejar esos pasivos; será entonces un criterio objetivo y público y transparente y no una selección arbitraria.

La pregunta sobre Fogafin, se la dejo al director de Fogafin porque no tengo claro cuál es la participación de las entidades no especiales. Y sobre las propuestas de entrar, de incluir aquí en el proyecto de ley la reducción de los cupos para los accionistas y los vinculados y eso, en la actualidad eso el gobierno tiene la facultad de hacer esto a través de Decretos y esos cupos se fijan a través de Decretos, podría ser una propuesta de evaluar si se introduce en el proyecto de ley, no creo que haya ningún inconveniente para analizarlo.

Presidente:

Doctor Héctor Cadena.

Honorable Representante Rafael Amador Campos:

Un minuto.

Presidente:

Adelante doctor Amador.

Honorable Representante Rafael Amador Campos:

Es decir para, una satisfacción con el doctor Petro, en el sentido de que esas dos observaciones yo las hice conocer del Gobierno reiteradamente, es decir mecanismos a través de normas precisas para evitar la concentración del crédito y la democratización del mismo y entiendo que se están preparando propuestas en ese sentido.

Presidente:

Doctor Cadena.

Director de Fogafin, doctor Héctor Cadena:

Gracias señor Presidente. Respecto a la pregunta del Representante Petro, en el tema como lo explicaba la Viceministra, de traslados de pasivos a otras entidades existe en otros países ese mismo instrumento que Colombia no tiene, que precisamente en la crisis hubiera sido muy útil.

Los pasivos están respaldados por unos activos que están en un esquema fiduciario, los cuales tienen unas preferencias es decir, la mejor cartera que son la cartera A y B entran en ese fideicomiso respaldando el traslado de esos pasivos que se subastan en las diferentes entidades financieras y prácticamente pasan los activos y pasivos en los mismos montos; ahí no hay ningún esquema diferente, es decir si un Banco X toma pasivos por cinco mil millones, tomará títulos en esa Fiducia los mismos cinco mil millones luego pasan a activos y pasivos.

Como usted bien señalaba el objetivo es tener un instrumento y como señalaba la Viceministra, de un desmonte ordenado que en el fondo no es otra cosa que favorecer a los ahorradores, porque ya hemos visto en los procesos de liquidación y como usted también lo exponía y lo dice el Representante Rafael Amador, en un proceso liquidatorio los ahorradores solo reciben a partir del 1° de enero del año 2001 veinte millones de pesos, es decir, aproximadamente ocho mil cuatrocientos dólares, de los cuales solo se les paga el 75%; hasta el 31 de diciembre del año 2000 se les pagaban diez millones de pesos y sobre los diez millones de pesos solamente se desembolsaban siete millones y medio.

Es decir, que la gente percibía no que estaba rescatando el 75%, sino que le estaban quitando el 25%; por eso con la nueva norma propuesta se elimina esa distorsión que no tiene la mayoría de países del mundo. De tal manera que el esquema de exclusión de activos y pasivos saldría igualado y no habría ningún problema con una subasta y con un esquema transparente.

En lo que respecta a la participación de Fogafin en las entidades, pues a raíz de la crisis y es normal que las entidades de Seguros de Depósito o las que hagan sus veces, quedan con Bancos, como en el caso de Fogafin que quedó con Bancos oficializados, donde tiene participación accionaria por encima del 90% y en la mayoría de esos no participa de sus Juntas Directivas. Un poco se corrige en el proyecto de ley, pero también como usted mencionaba en las entidades especiales.

En el caso de las entidades privadas donde Fogafin ha asignado recursos de créditos, con ellas se hacen convenios de desempeño con seguimientos periódicos

que generalmente son trimestrales, y en los cuales se les exige el cumplimiento de metas y objetivos para el pago de obligaciones en el período para el cual se les dieron los créditos, en este caso siete años, nueve años, etc.

De tal manera, que a diferencia de lo que sucedería con un accionista mayoritario en el sector privado, Fogafin no participa en la Junta Directiva, sino participa en las Asambleas en algunos casos, y no en todos y en algunas Juntas Directivas que por disposiciones legales como en el caso del Banco Agrario es parte de su Junta Directiva. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Ya está leído señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con que termina el informe de ponencia?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Articulado del proyecto.

Secretario: Son setenta y cinco (75) artículos, con el artículo nuevo incluido el del doctor Amador.

Presidente:

¿Qué otra proposición hay en la mesa?

Secretario:

No hay más proposiciones señor Presidente.

Presidente:

Aprueban los honorables Representantes el articulado del proyecto?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

“Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”.

Presidente:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del proyecto leído?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes que este proyecto tenga Segundo Debate?

Secretario:

Así lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Se nombran los mismos Ponentes y Coordinadores para el Segundo Debate en Plenaria. Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Jorge Barraza Farak.

El Vicepresidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario,

José Ruperto Ríos Viasus.